



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial de los seguros de riesgos de trabajo e invalidez y vida
6C10-003-001

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Titular de la Dirección de Finanzas

Revisó

Mtra. Mónica Alejandra Montano López
Titular de la Unidad de Riesgos
Financieros y Actuariales

Act. Mónica Cervantes Fernández
Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Institucionales

Elaboró

Act. Jana Lorena Rubio Vázquez
Titular de la División de Servicios Actuariales

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO
ACTUALIZACIÓN 27 NOV 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	5
6	Descripción de actividades	8
7	Diagrama de flujo	18
	Anexos	
Anexo 1	Oficio de requerimiento de información a la CPyE Clave 6C10-010-001	31
Anexo 2	Oficio de requerimiento de información a la CCTE Clave 6C10-010-002	36
Anexo 3	Oficio de requerimiento de información a la CPE Clave 6C10-010-003	39
Anexo 4	Oficio de requerimiento de información a la CONSAR Clave 6C10-010-004	52
Anexo 5	Insumos Clave 6C10-022-001	56
Anexo 6	Notas metodológicas Clave 6C10-022-002	59
Anexo 7	Notas técnicas Clave 6C10-022-003	61
Anexo 8	Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV Clave 6C10-014-001	64
Anexo 9	Documentos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV Clave 6C10-014-002	68



1 Base normativa

- Artículos 251, fracción IV, 262, primer párrafo y 273, fracciones I, II y III, de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículo 70, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numerales 7.1.3, párrafos 1 y 19; 7.1.3.1, párrafos 1, 2, 5 y 6; y 7.1.3.1.2, párrafos 1 y 2, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, clave 6000-002-001, validado y registrado el 30 de diciembre de 2022.

2 Objetivo

Realizar anualmente la valuación actuarial de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida a fin de evaluar la situación financiera de dichos seguros.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, para la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y para la División de Servicios Actuariales.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 año base de valuación: Es el año inmediato anterior al año en curso.

4.2 año en curso: Es el año en el cual se efectúan las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida con información al 31 de diciembre del año base de valuación.

4.3 capítulos del IFA: Se refiere a los capítulos en los que se reportan los resultados de las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida en el Informe Financiero y Actuarial.

4.4 capítulos del informe al Ejecutivo: Se refiere a los capítulos en los que se reportan los resultados de las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social".



4.5 CARI: Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, adscrita a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas.

4.6 CCTE: Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas.

4.7 CEPF: Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, adscrita a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas.

4.8 CONSAR: Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

4.9 corto plazo: Periodo que comprende entre uno y seis años.

4.10 CPE: Coordinación de Prestaciones Económicas, adscrita a la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

4.11 CPyE: Coordinación de Planeación y Evaluación, adscrita a la Unidad de Servicios Estratégicos de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

4.12 despacho actuarial externo: Es el despacho contratado por el IMSS para efectuar la auditoría anual a la Valuación Financiera y Actuarial, mediante la cual se certifica el proceso para llevar a cabo las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

4.13 DF: Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.14 DIR: Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.15 DSA: División de Servicios Actuariales, adscrita a la CARI.

4.16 IFA: Informe Financiero y Actuarial.

4.17 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.18 informe al Ejecutivo Federal: Se refiere al Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.19 insumos: Se refiere a la información demográfica y financiera que sirve de base para los modelos de las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida, misma que resulta de procesar las bases de datos requeridas a los distintos órganos normativos del IMSS, así como a dependencias externas.



4.20 LSS de 1973: Ley del Seguro Social que entró en vigor a partir del 12 de marzo de 1973 y que se derogó el 1° de julio de 1997.

4.21 LSS de 1997: Ley del Seguro Social vigente, misma que entró en vigor a partir del 1° de julio de 1997.

4.22 modelos de las valuaciones actuariales: Programa informático diseñado para obtener los resultados de las valuaciones actuariales, mediante la incorporación de los insumos y de los supuestos demográficos y financieros.

4.23 RCV: Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

4.24 reporte de auditoría a la valuación financiera y actuarial: Es el documento de auditoría que certifica el procedimiento de la valuación financiera y actuarial, y que es elaborado por parte de un auditor externo, en el cual se incorporan los resultados de las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

4.25 SIV: Seguro de Invalidez y Vida.

4.26 SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo.

4.27 URFA: Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, adscrita a la Dirección de Finanzas.

4.28 valuación financiera y actuarial: Es el proceso que realiza el IMSS para evaluar la situación financiera de los seguros que administra.

4.29 valuaciones actuariales del SRT y del SIV: Se refiere al análisis para estimar la situación financiera de largo plazo para el SRT y el SIV, que se basa en el método de proyecciones demográficas y financieras al 31 de diciembre del año base de valuación que elabora la DSA, las cuales forman parte de la valuación financiera y actuarial.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 La entrada en vigor del presente documento actualiza y deja sin efecto al "Procedimiento para la elaboración de la valuación actuarial de los seguros de riesgos de trabajo e invalidez y vida", clave 6320-003-001, validado y registrado el 23 de diciembre de 2016.



5.1.2 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.3 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; a través de las pautas de conducta de: buen trato y vocación de servicio; respeto a los derechos humanos y a la igualdad y no discriminación; integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y superación personal y profesional, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.251121/319.P.DA, de fecha 25 de noviembre de 2021. (<https://acuerdospublicos.imss.gob.mx/buscarpornumero>)

5.1.4 Corresponde al personal de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y de la División de Servicios Actuariales, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos no previstos.

5.2 Específicas

La Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales

5.2.1 Supervisará la elaboración de los estudios financieros y actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida, así como del análisis de sus reservas.

5.2.2 Supervisará el cumplimiento de las políticas y actividades del presente procedimiento.

La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

5.2.3 Solicitará semestralmente a la Coordinación de Planeación y Evaluación, y anualmente a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, Coordinación de Prestaciones Económicas, Coordinación de Presupuesto e Información Programática, y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la información necesaria para elaborar las valuaciones actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida; dicha información no será limitativa y podrá ampliarse en función de las necesidades de la valuación a realizar.

5.2.4 Podrá realizar requerimientos de información adicional a los que se hacen de forma anual a las Coordinaciones antes mencionadas, cuando así se requiera para la elaboración de los elementos y/o documentos a los que se hace referencia en el presente procedimiento.



5.2.5 Será la encargada de revisar los resultados de las valuaciones actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida.

5.2.6 Será la encargada de vigilar el cumplimiento de las actividades del presente procedimiento.

La División de Servicios Actuariales:

5.2.7 Realizará la evaluación de las proyecciones demográficas y financieras, así como la nota técnica en la cual dicho modelo se sustenta, de acuerdo con los cambios a la Ley del Seguro Social y/o a las políticas que se adopten en materia de otorgamiento de prestaciones económicas, emitidas por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

5.2.8 Realizará las acciones necesarias para la entrega de los resultados de las valuaciones actuariales que forman parte del “Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

5.2.9 Calendarizará las actividades necesarias para incorporar en la valuación actuarial las recomendaciones emitidas por el despacho auditor externo que sean viables y que hayan quedado pendientes de los años anteriores, para que sean atendidas en un lapso no mayor a tres años.



Responsables	Descripción de actividades
<p>6 Descripción de actividades</p> <p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>División de Servicios Actuariales</p> <p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>División de Servicios Actuariales</p>	<p style="text-align: center;">Etapa I Instrumentación previa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicita información en el segundo trimestre del año mediante “Oficio de requerimiento de información a la CPyE”, clave 6C10-010-001 (Anexo 1) para las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, y marca copia de conocimiento a la URFA. 2. Recibe “Oficio de respuesta de la CPyE” con “Archivos adjuntos” en medio óptico o digital, que contienen la información solicitada. 3. Deriva a la DSA el “Oficio de respuesta de la CPyE” con “Archivos adjuntos” en medio óptico o digital, para su análisis. 4. Recibe “Archivos adjuntos” en medio óptico o digital adjuntos al “Oficio de respuesta de la CPyE”, para realizar el análisis de la información, y verifica su consistencia con la información histórica. <p style="text-align: center;">Se detectan inconsistencias</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Informa mediante “Correo electrónico” a la CARI para solicitar la información ajustada o adicional. 6. Solicita mediante “Oficio” o “Correo electrónico” a la CPyE la información adicional, y marca copia de conocimiento a la URFA. 7. Recibe de la CPyE la información corregida mediante “Oficio o Correo electrónico” con “Archivos adjuntos” en medio óptico o digital. Continúa en la actividad 3. <p style="text-align: center;">No se detectan inconsistencias</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Procesa la información para obtener la “Matriz de la población asegurada y sus salarios” por edad, sexo y antigüedad reconocida al 30 de junio del año base de valuación, separada en la población afiliada hasta el 30 de junio de 1997 y la población afiliada a partir del 1° de julio de 1997 para verificar consistencia y se envía a la CARI para verificación.



Responsables	Descripción de actividades
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>NOTA: La información se procesa a través de la “Metodología para Obtener la Matriz de Asegurados y el Vector de Salarios”, propia de la División.</p> <p>9. Verifica durante el cuarto trimestre del año, de manera conjunta con la DSA, el “Reporte de auditoría a la valuación financiera y actuarial” correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior al año base de valuación, a fin de identificar si existen recomendaciones emitidas por el despacho actuarial externo.</p> <p style="text-align: center;">No existen recomendaciones</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 13.</p> <p style="text-align: center;">Si existen recomendaciones</p> <p>10. Informa a través de “Correo electrónico” a la URFA las recomendaciones a las valuaciones actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida emitidas en el “Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial”, correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior al año base de valuación, y acuerda con la URFA la propuesta para la atención de las recomendaciones, o en su caso, la justificación por la cual no es posible atenderlas.</p> <p style="text-align: center;">No es posible atender las recomendaciones</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 13.</p> <p style="text-align: center;">Es posible atender las recomendaciones</p> <p>11. Remite a la DSA, conforme a lo acordado con la URFA, la solicitud de atención de las recomendaciones que se consideren procedentes para las valuaciones actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida, conforme a lo emitido en el “Reporte de auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial” correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior al año base de valuación.</p>



Responsables	Descripción de actividades
<p data-bbox="167 285 464 352">División de Servicios Actuariales</p> <p data-bbox="167 722 545 827">Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p data-bbox="646 285 1448 428">12.Calendariza las actividades necesarias para incorporar las recomendaciones en la siguiente valuación actuarial o, en su caso, en un plazo no mayor a tres años.</p> <p data-bbox="695 470 1448 529">NOTA: Las recomendaciones se atenderán conforme a las políticas 5.2.9 de este documento.</p> <p data-bbox="850 546 1243 575">Continúa en la actividad 13.</p> <p data-bbox="753 613 1341 680" style="text-align: center;">Etapas II Recopilación y análisis de información</p> <p data-bbox="646 722 1448 903">13.Solicita a la CPyE durante el cuarto trimestre del año base de valuación, mediante “Oficio de requerimiento de información a la CPyE”, clave 6C10-010-001 (Anexo 1), la información necesaria para las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.</p> <p data-bbox="646 940 1448 1083">14.Solicita información a la CCTE durante el primer trimestre del año en curso mediante “Oficio de requerimiento de información a la CCTE”, clave 6C10-010-002 (Anexo 2).</p> <p data-bbox="646 1121 1448 1302">15.Solicita a la CPE durante el cuarto trimestre del año base de valuación mediante “Oficio de requerimiento de información a la CPE”, clave 6C10-010-003 (Anexo 3) para las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.</p> <p data-bbox="646 1339 1448 1562">16.Solicita a la CONSAR durante el primer trimestre del año base en curso mediante “Oficio de requerimiento de información a la CONSAR”, clave 6C10-010-004 (Anexo 4) el saldo acumulado en las cuentas individuales de la población asegurada y pensionada vigente al año base de valuación.</p> <p data-bbox="646 1600 1448 1743">17.Recibe los “Oficios de respuesta de la CPyE, de la CCTE, de la CPE y de la CONSAR”, con los “Archivos adjuntos” en medio óptico o digital, que contienen la información requerida.</p> <p data-bbox="646 1780 1448 1919">18.Remite a la DSA los “Oficios de respuesta de la CPyE, de la CCTE, de la CPE y de la CONSAR”, con los “Archivos adjuntos” en medio óptico o digital para su análisis.</p>



Responsables	Descripción de actividades
División de Servicios Actuariales	<p>19. Recibe los “Oficios de respuesta de la CPyE, de la CCTE, de la CPE y de la CONSAR”, con los “Archivos adjuntos” en medio óptico o digital, para realizar el análisis de la información y verificar su consistencia con la información histórica.</p> <p style="text-align: center;">Se detectan inconsistencias</p>
División de Servicios Actuariales	<p>20. Informa mediante “Correo electrónico” a la CARI para que solicite a la CPyE, CCTE, CPE y/o CONSAR el reemplazo de la información.</p>
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>21. Solicita mediante “Oficio y/o Correo electrónico” a la CPyE, CCTE, CPE y/o CONSAR el reemplazo de información, y marca copia de conocimiento a la URFA.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 17.</p> <p style="text-align: center;">No se detectan inconsistencias</p>
División de Servicios Actuariales	<p>22. Procesa la información para obtener los “Insumos”, clave 6C10-022-001 (Anexo 5), para las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, revisa y actualiza las “Notas metodológicas”, clave 6C10-022-002 (Anexo 6), en las que se describe el proceso para la obtención de los “Insumos” clave 6C10-022-001.</p> <p style="text-align: center;">Etapas III Elaboración y certificación de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, bajo el método de proyecciones demográficas y financieras</p>
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>23. Realiza reunión de trabajo con la DSA y el despacho actuarial externo para iniciar el proceso de la auditoría anual a la Valuación Financiera y Actuarial y calendarizar la entrega de los “Supuestos demográficos y financieros de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV” que se acordarán el efecto.</p> <p>24. Informa por “Correo electrónico” a la URFA los “Supuestos demográficos y financieros de las valuaciones actuariales del SRT y SIV” acordados con el despacho auditor externo y queda en espera de los comentarios de la URFA.</p>



Responsables	Descripción de actividades
<p data-bbox="168 359 548 464">Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p data-bbox="168 989 464 1052">División de Servicios Actuariales</p> <p data-bbox="168 1843 464 1906">División de Servicios Actuariales</p>	<p data-bbox="873 285 1222 317">Si existen comentarios</p> <p data-bbox="646 359 1450 464">25. Recibe “Correo electrónico” con los comentarios sobre los “Supuestos demográficos y financieros de las valuaciones actuariales del SRT y SIV”.</p> <p data-bbox="850 499 1243 531">Continúa en la actividad 23.</p> <p data-bbox="867 573 1227 604">No existen comentarios</p> <p data-bbox="646 625 1450 762">26. Informa al despacho actuarial externo a través de “Correo electrónico” los “Supuestos demográficos y financieros de las valuaciones actuariales del SRT y SIV” a utilizar.</p> <p data-bbox="646 804 1450 951">27. Instruye a la DSA para elaborar las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como a revisar y actualizar las “Notas técnicas”, clave 6C10-022-003 (Anexo 7).</p> <p data-bbox="646 993 1450 1203">28. Revisa y actualiza las “Notas técnicas”, clave 6C10-022-003 (Anexo 7) que sustentan los modelos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, a fin de que estén acordes con la legislación y normativa vigente, y en caso de ser necesario, realiza las adecuaciones necesarias a cada uno de los modelos.</p> <p data-bbox="695 1224 1450 1287">NOTA: Las “Notas técnicas”, clave 6C10-022-003 (Anexo 7) son revisadas y actualizadas anualmente.</p> <p data-bbox="646 1329 1450 1539">29. Incorpora los “Insumos”, clave 6C10-022-001 (Anexo 5), a los modelos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, que incluyen los “Supuestos demográficos y financieros de las valuaciones actuariales del SRT y SIV” acordados con el despacho actuarial externo y la URFA.</p> <p data-bbox="695 1560 1450 1644">NOTA: Los “Insumos”, clave 6C10-022-001 (Anexo 5) son procesados a través de los modelos de las valuaciones actuariales del SRT y SIV.</p> <p data-bbox="646 1686 1450 1833">30. Aplica los modelos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV a la información recabada para obtener los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-001 (Anexo 8).</p> <p data-bbox="646 1854 1450 1917">31. Envía mediante “Oficio y/o Correo electrónico” al despacho actuarial externo asignado, los “Insumos”,</p>



Responsables	Descripción de actividades
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>clave 6C10-022-001 (Anexo 5); las “Notas metodológicas”, clave 6C10-022-002 (Anexo 6); las “Notas técnicas”, clave 6C10-022-003 (Anexo 7); y los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-001 (Anexo 8), marca copia de conocimiento a la CARI y queda en espera de comentarios por parte del despacho actuarial externo.</p> <p>NOTA: Los tiempos de pronunciamiento por parte del despacho auditor externo está en función del contrato estipulado.</p> <p>No existen comentarios y/o recomendaciones por parte del despacho actuarial externo</p> <p>Continúa en la actividad 37.</p> <p>Si existen comentarios y/o recomendaciones por parte del despacho externo</p> <p>32. Recibe y revisa el “Oficio y/o Correo electrónico” de respuesta por parte del despacho actuarial externo, respecto al análisis de los “Insumos”, clave 6C10-022-001 (Anexo 5); las “Notas metodológicas”, clave 6C10-022-002 (Anexo 6); las “Notas técnicas”, clave 6C10-022-003 (Anexo 7) o los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-001 (Anexo 8) y analiza viabilidad de los cambios propuestos para su incorporación en la valuación actuarial del año base de valuación.</p> <p>Es viable incorporar los cambios propuestos en la valuación actuarial del año base de valuación</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>33. Atiende los comentarios y/o recomendaciones emitidas por el despacho actuarial e informa por “Correo electrónico” a la CARI.</p> <p>Continúa en la actividad 29.</p> <p>No es viable incorporar los cambios propuestos en la valuación actuarial del año base de valuación</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>34. Calendariza las actividades necesarias para atender las recomendaciones procedentes emitidas por el despacho actuarial externo sobre los comentarios y/o</p>



Responsables	Descripción de actividades
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>recomendaciones a los “Insumos”, clave 6C10-022-001 (Anexo 5); las “Notas metodológicas”, clave 6C10-022-002 (Anexo 6); las “Notas técnicas”, clave 6C10-022-003 (Anexo 7); y/o los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-001 (Anexo 8) para ser incorporadas en las valuaciones actuariales de los años subsecuentes, o en su caso, se externará mediante “Correo electrónico” a la CARI los motivos por los cuales no es posible atender las recomendaciones.</p> <p>NOTA: Las recomendaciones se atenderán conforme a las políticas 5.2.9 de este documento.</p> <p>35.Envía a través de “Correo electrónico” a la CARI los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-001 (Anexo 8) para su revisión.</p> <p>36.Recibe “Correo electrónico” de la CARI y envía mediante “Oficio y/o Correo electrónico” al despacho actuarial externo el “Archivo” acordado con la CARI de los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV” clave 6C10-014-001 (Anexo 8).</p> <p>37.Recibe “Carta” por parte del despacho actuarial externo mediante la cual certifica los “Insumos” clave 6C10-022-001 (Anexo 5), “Notas metodológicas” 6C10-022-002 (Anexo 6), las “Notas técnicas” clave 6C10-022-003 (Anexo 7) y los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV” clave 6C10-014-001 (Anexo 8) e instruye a la DSA para la elaboración de los capítulos del Informe al Ejecutivo y los capítulos del IFA.</p> <p style="text-align: center;">Etapas IV</p> <p style="text-align: center;">Elaboración de los capítulos del Informe al Ejecutivo y del IFA, así como los documentos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV</p> <p>38.Elabora los “Capítulos del Informe al Ejecutivo” y los “Capítulos del IFA”, que contienen el análisis de los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-001 (Anexo 8).</p>



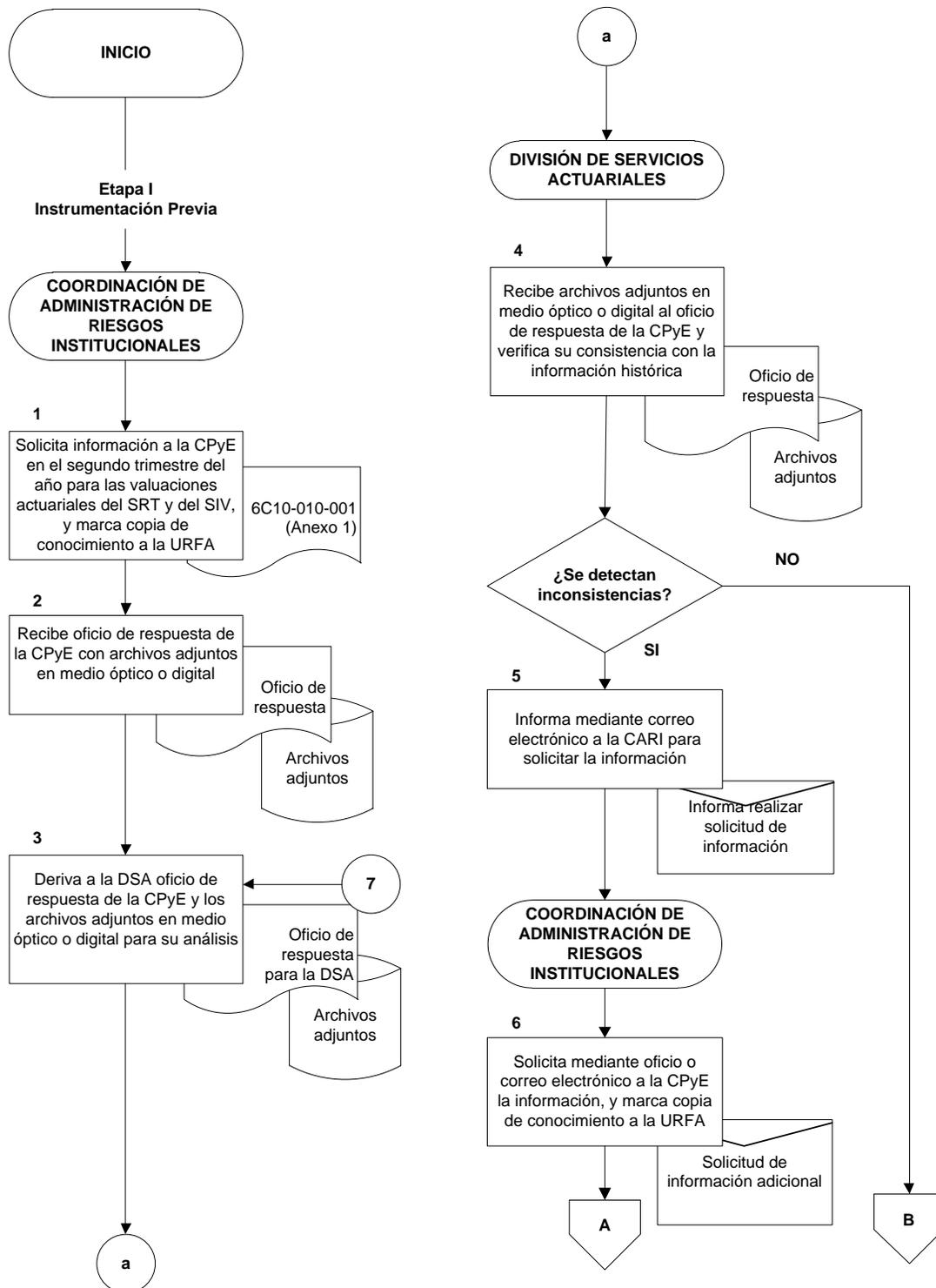
Responsables	Descripción de actividades
<p>División de Servicios Actuariales</p> <p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales</p> <p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>39. Envía por “Correo electrónico” a la CARI los “Capítulos del Informe al Ejecutivo y los capítulos del IFA” para revisión y validación.</p> <p>40. Recibe los “Capítulos del Informe al Ejecutivo y los capítulos del IFA” para revisión y validación.</p> <p style="text-align: center;">No otorga validación</p> <p>41. Instruye mediante “Correo electrónico” a la DSA realizar las modificaciones a los “Capítulos del Informe al Ejecutivo” y los “Capítulos del IFA”.</p> <p>Continúa en la actividad 38.</p> <p style="text-align: center;">Otorga validación</p> <p>42. Envía por “Correo electrónico” a la URFA para su aprobación los “Capítulos del Informe al Ejecutivo y los capítulos del IFA”.</p> <p>43. Recibe a través de “Correo electrónico” de la CARI los “Capítulos del Informe al Ejecutivo y los capítulos del IFA” para su aprobación.</p> <p style="text-align: center;">No otorga aprobación</p> <p>44. Envía por “Correo electrónico” a la CARI las observaciones y comentarios a los “Capítulos del Informe al Ejecutivo” y los “Capítulos del IFA” para su atención.</p> <p>Continúa en la actividad 41.</p> <p style="text-align: center;">Otorga aprobación</p> <p>45. Envía a través de “Correo electrónico” a la CARI la aprobación de los “Capítulos del Informe al Ejecutivo” y los “Capítulos del IFA”.</p> <p>46. Envía mediante “Correo electrónico” a la CEPF los “Capítulos del Informe al Ejecutivo” y los “Capítulos del IFA” para su revisión y comentarios.</p> <p style="text-align: center;">Existen comentarios</p>

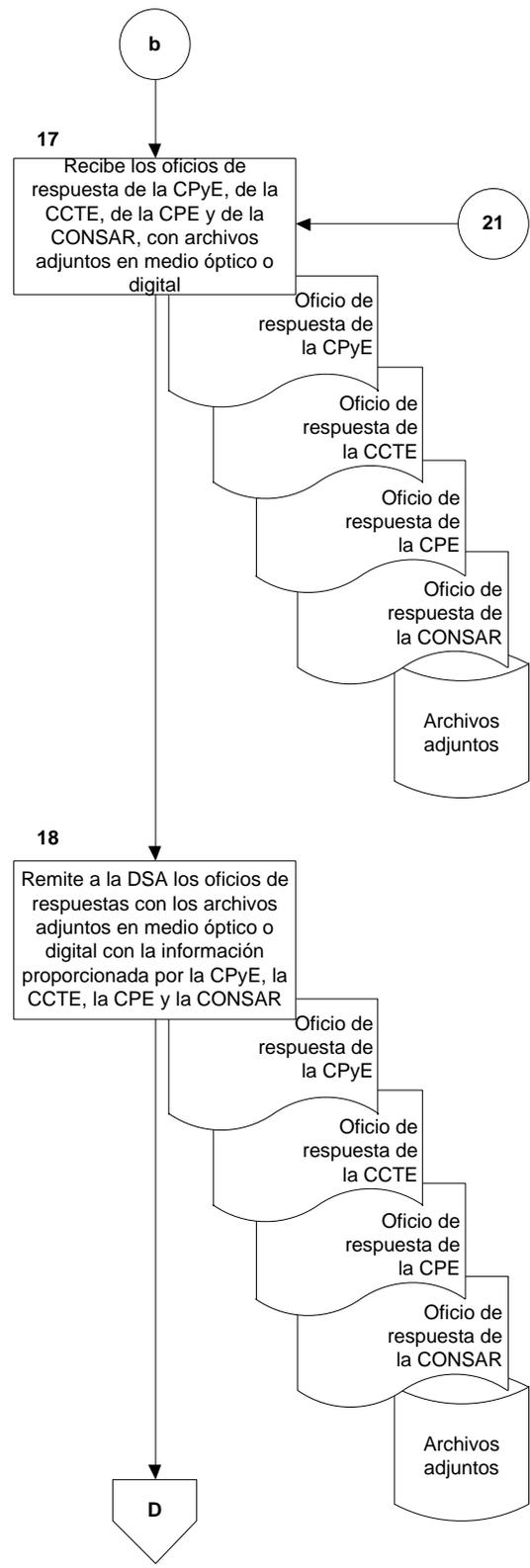
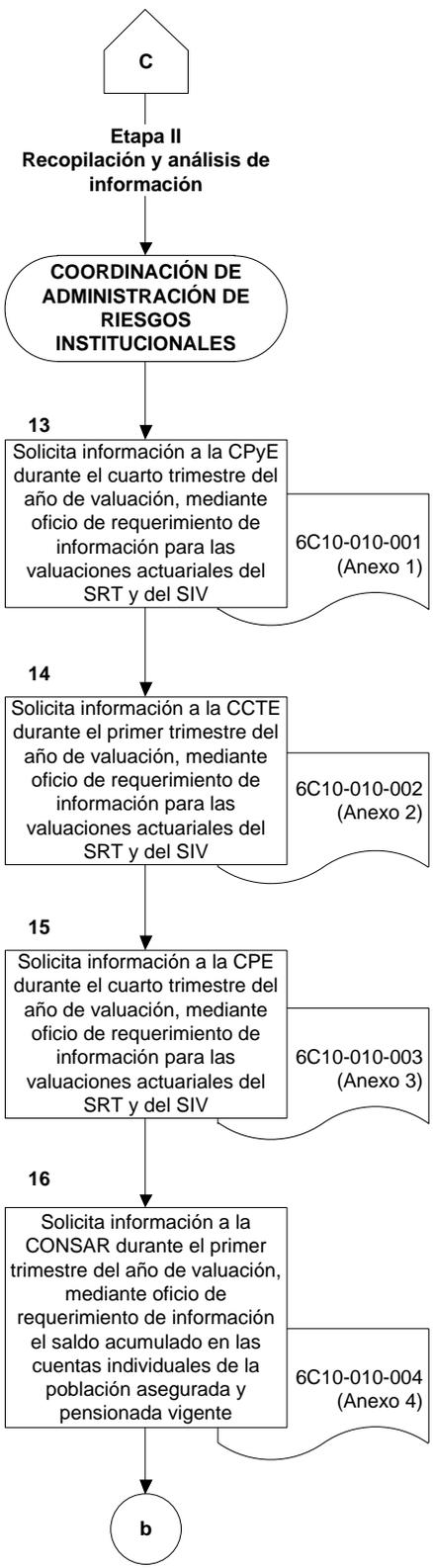


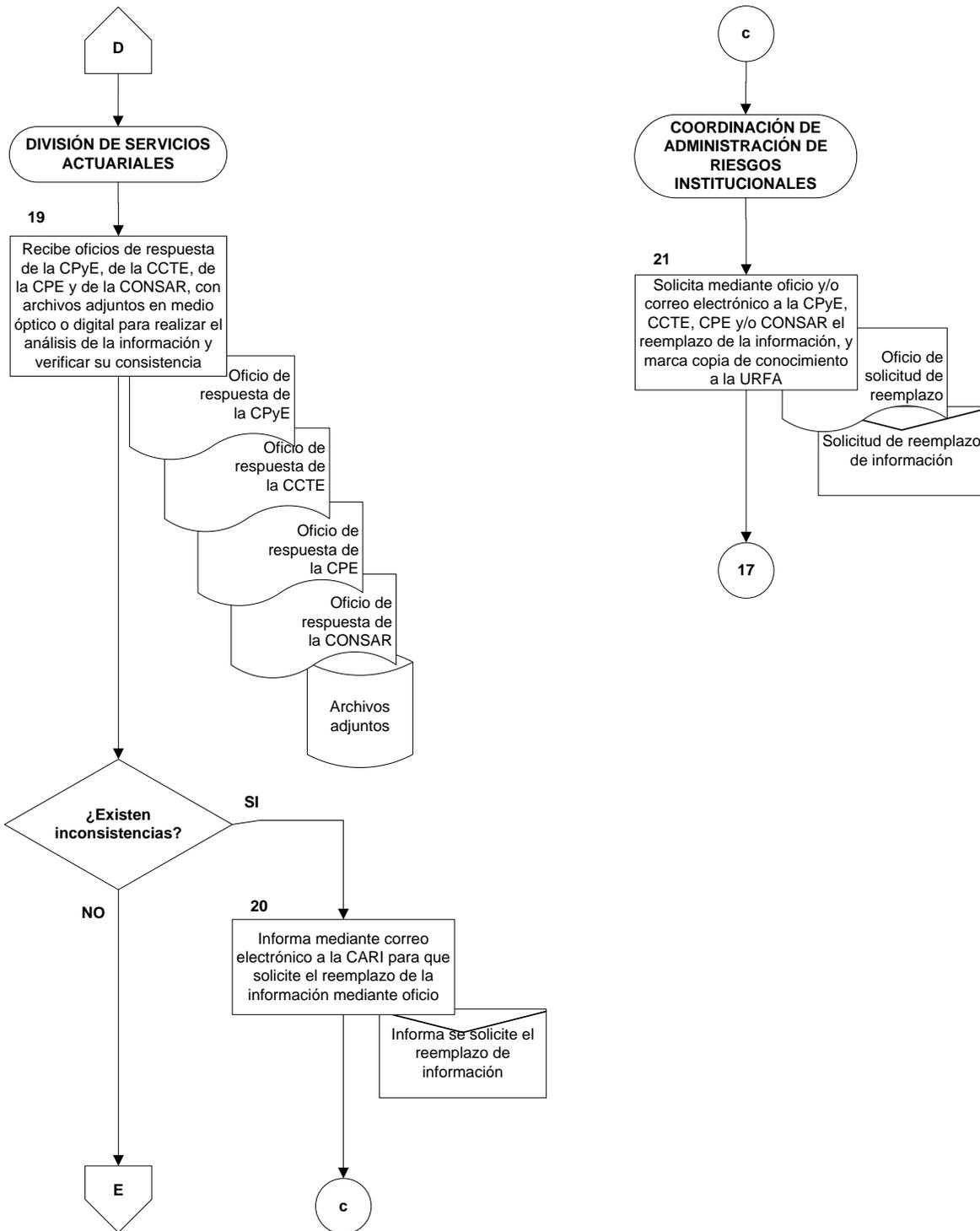
Responsables	Descripción de actividades
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>47. Recibe “Correo electrónico” de la CEPF con los comentarios y sugerencias de modificación a los “Capítulos del Informe al Ejecutivo” y los “Capítulos del IFA” por parte de las instancias normativas que revisan el “Informe al Ejecutivo Federal” y el IFA y envía a la DSA para su atención.</p> <p>48. Atiende los comentarios y sugerencias a los “Capítulos del Informe al Ejecutivo” y los “Capítulos del IFA” a través de la DSA.</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 38.</p> <p style="text-align: center;">No existen comentarios</p>
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>49. Recibe por “Correo electrónico” la notificación por parte de la CEPF de que no existen comentarios e instruye a la DSA a elaborar los “Documentos de las valuaciones actuariales del SRT y SIV”, clave 6C10-014-002 (Anexo 9).</p>
<p>División de Servicios Actuariales</p>	<p>50. Elabora los “Documentos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-002 (Anexo 9) al 31 de diciembre del año base de valuación, en el que se reportan los “Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-001 (Anexo 8) y su análisis, así como los “Insumos”, clave 6C10-022-001 (Anexo 5) y las “Notas técnicas”, clave 6C10-022-003 (Anexo 7) y presenta por “Correo electrónico” a la CARI los “Documentos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-002 (Anexo 9) para su validación.</p>
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>51. Recibe “Correo electrónico” con los “Documentos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-002 (Anexo 9) y revisa.</p> <p style="text-align: center;">Existen comentarios</p>
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>52. Instruye mediante “Correo electrónico” a la DSA realizar las modificaciones a los “Documentos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV”, clave 6C10-014-002 (Anexo 9).</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 50.</p>

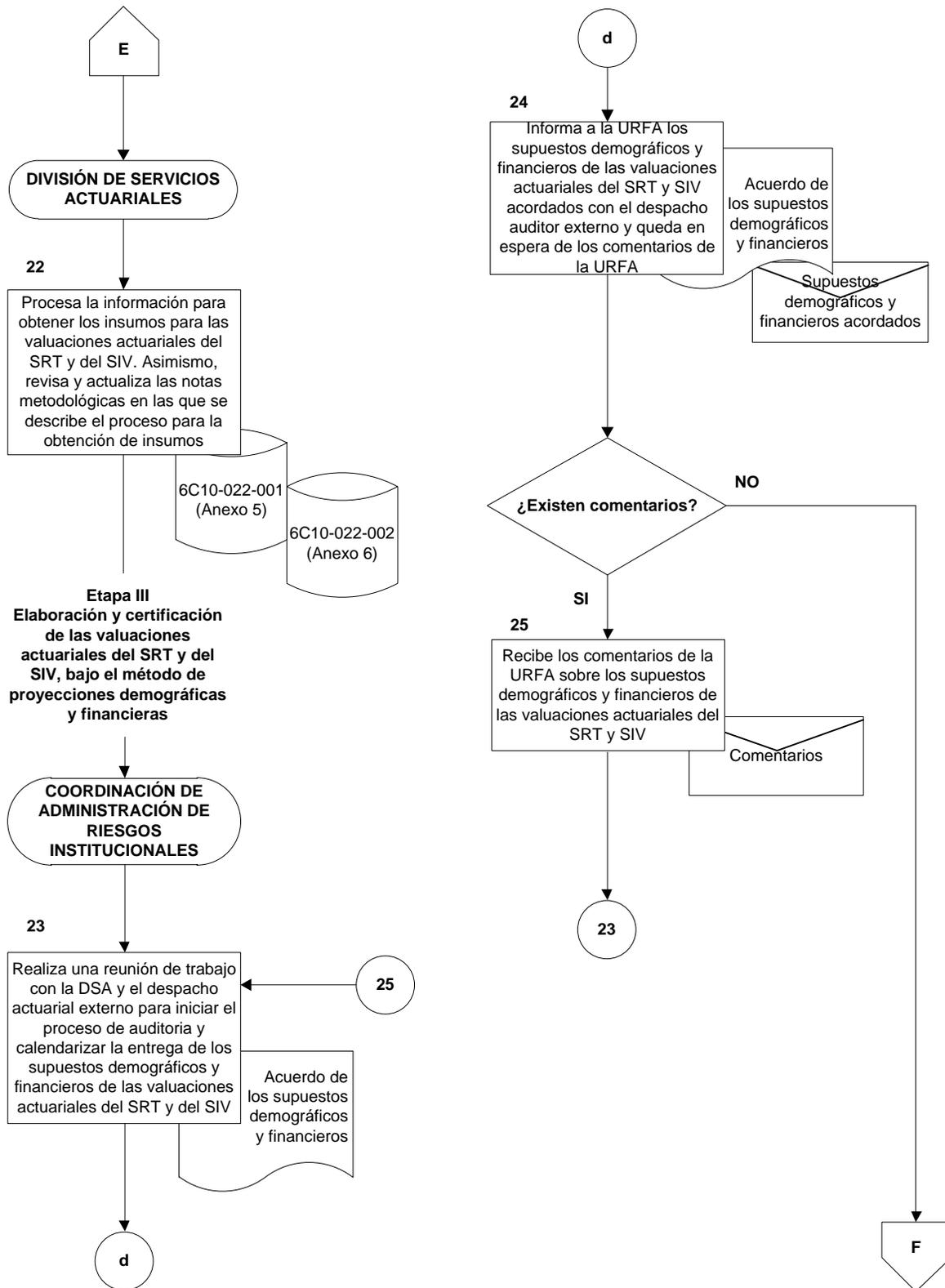


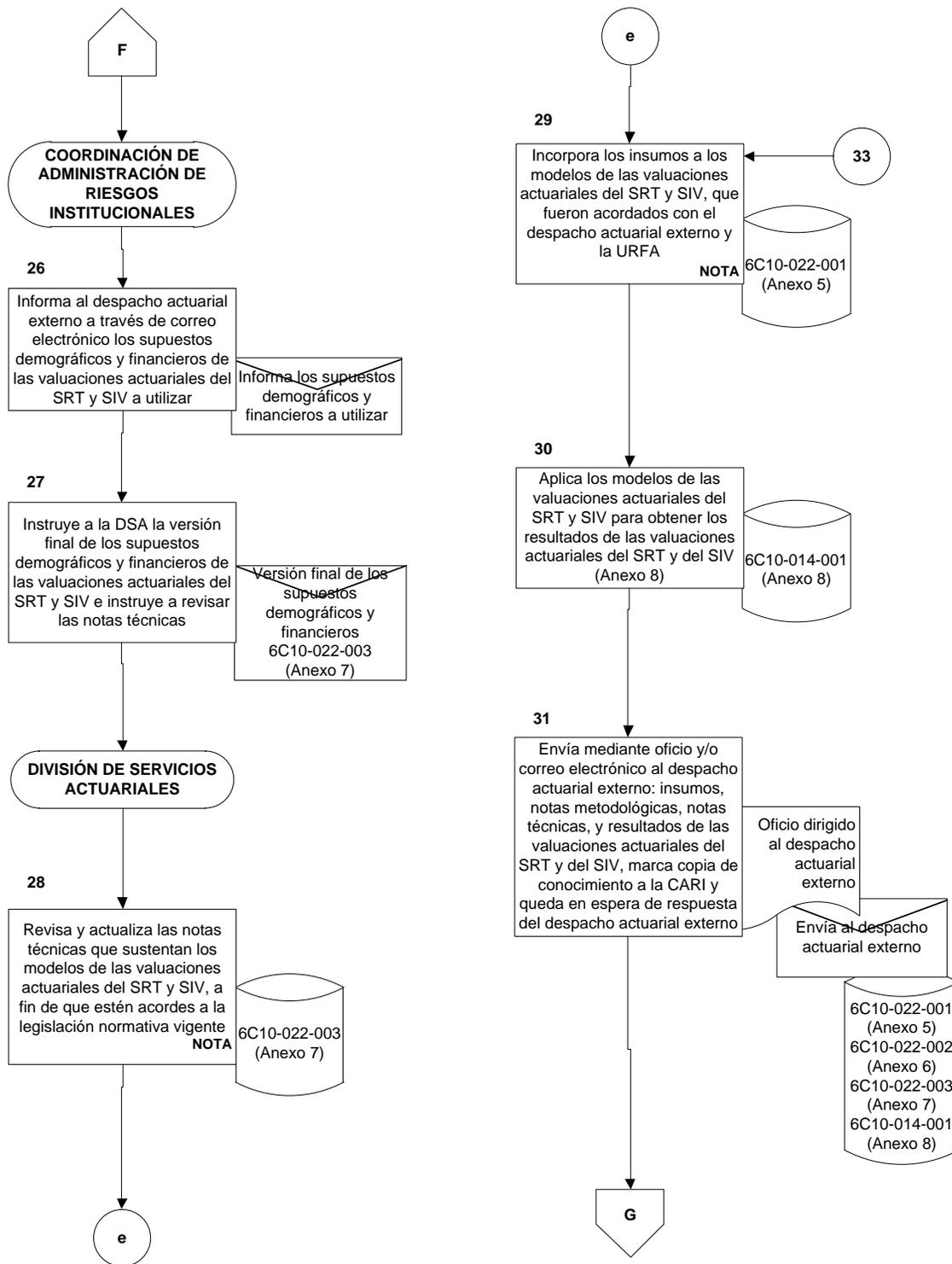
7 Diagrama de flujo

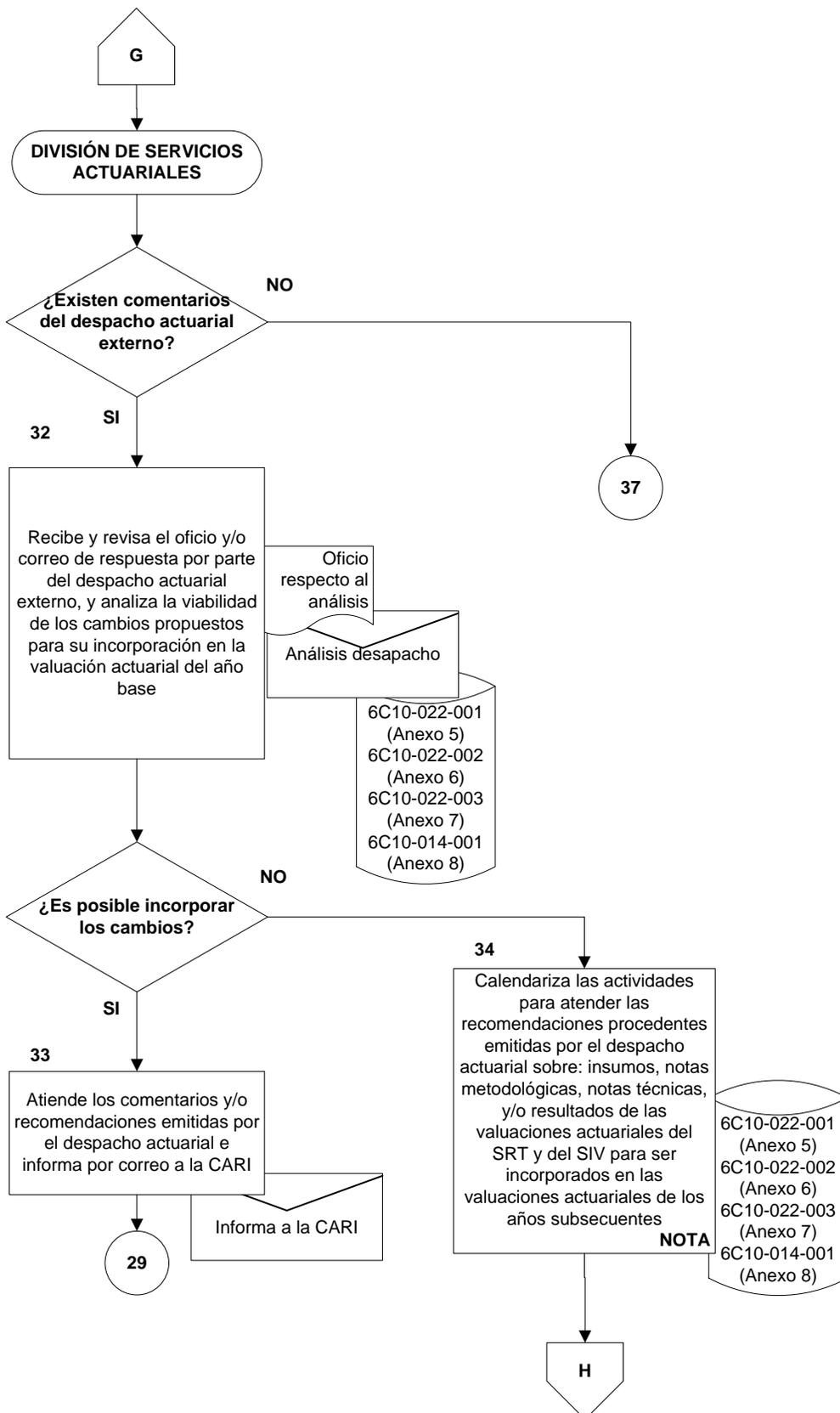


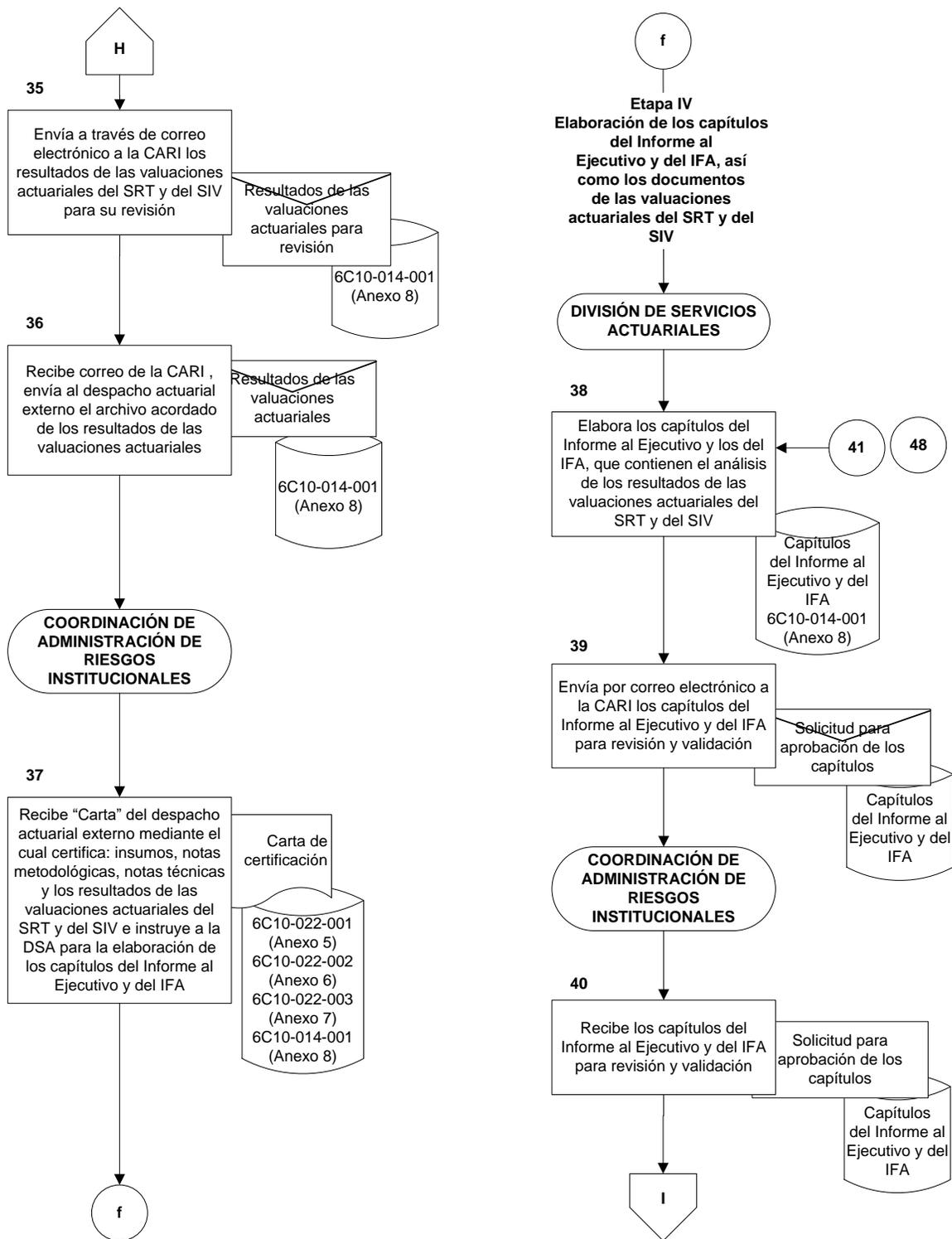


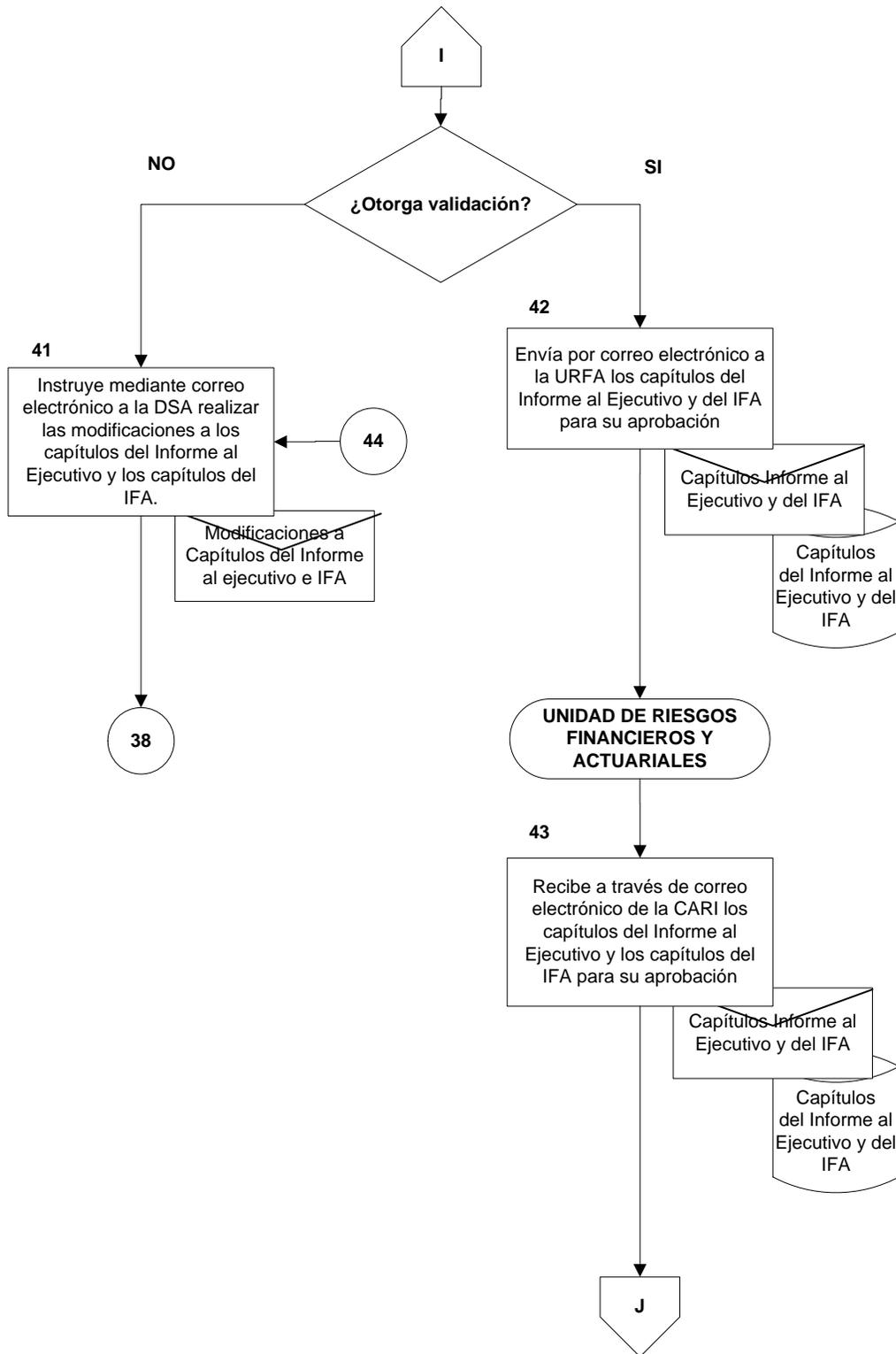


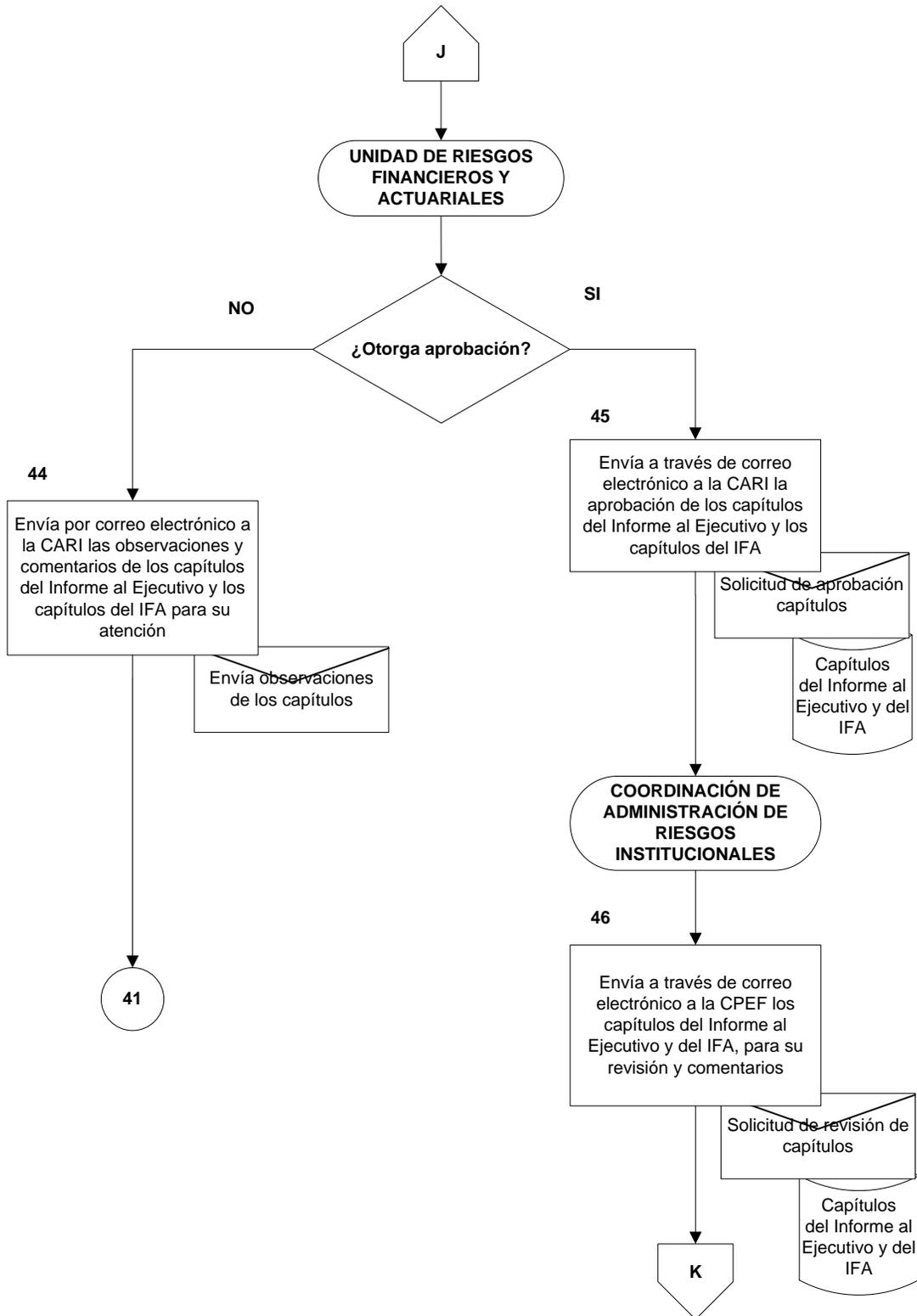


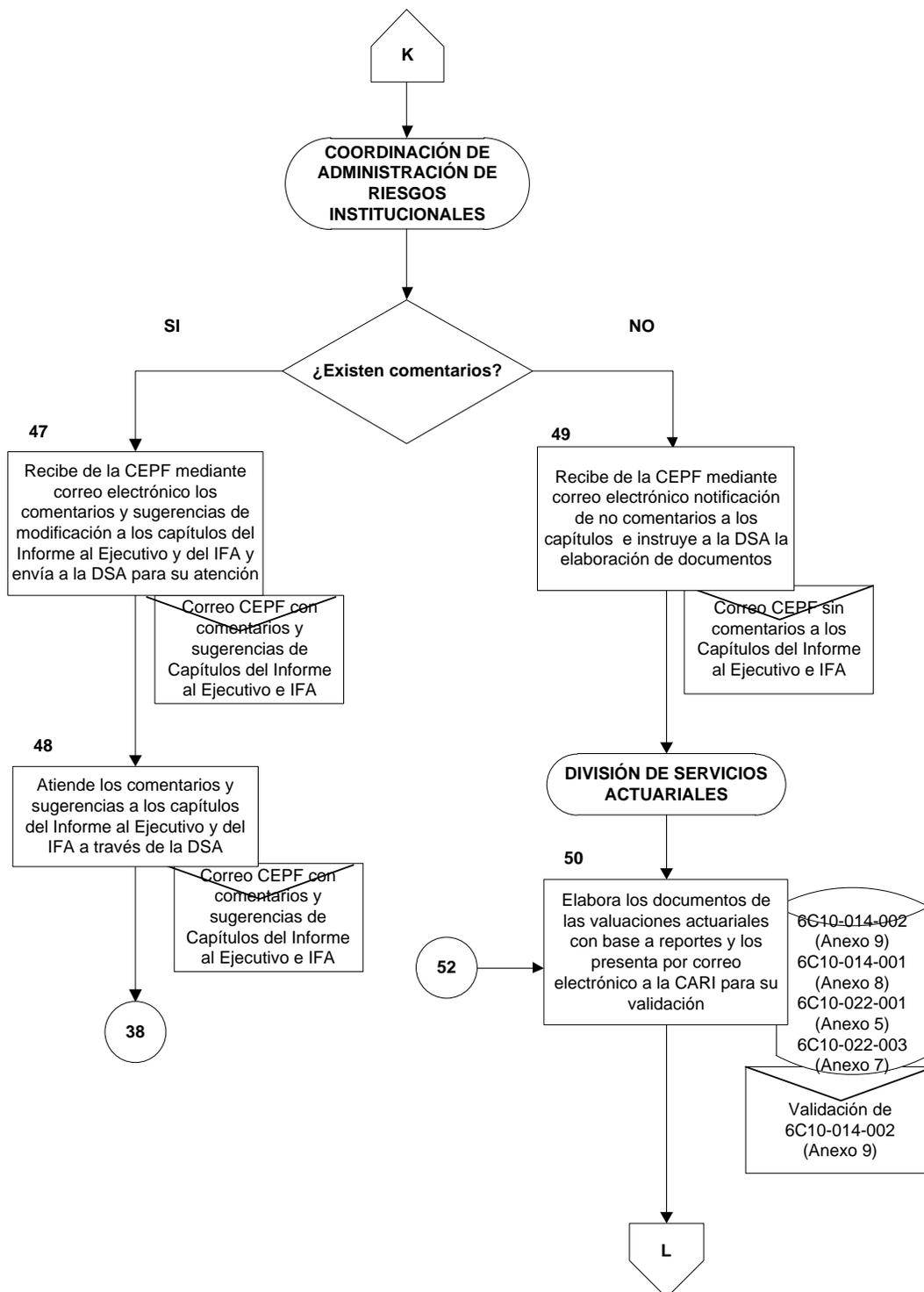


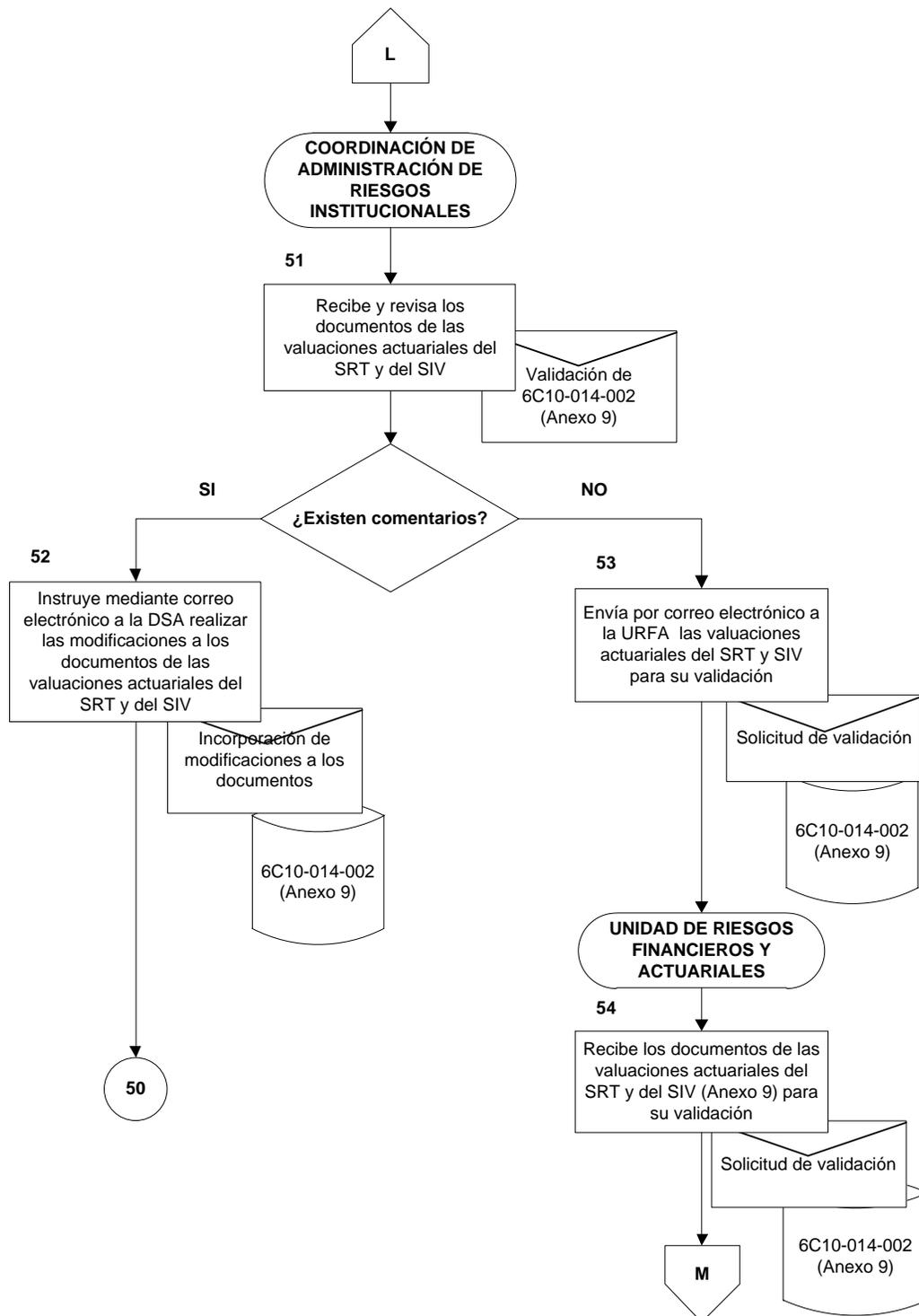


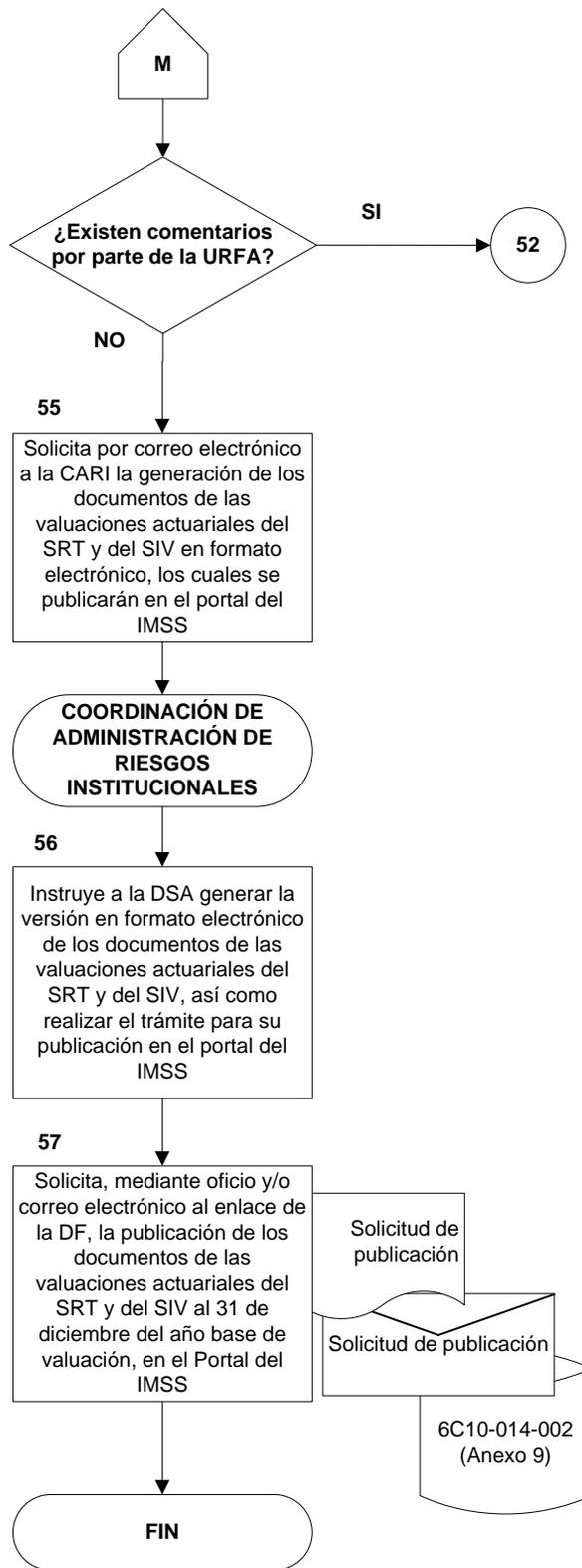














ANEXO 1

**Oficio de requerimiento de información a la CPyE
6C10-010-001**



Ciudad de México, a

①

Oficio No. 09 9001 6C1000/

②

③

Titular de la Coordinación de
Planeación y Evaluación.
Presente.

Para dar seguimiento a la información que se emplea en las Valuaciones Actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida, solicito a usted la siguiente información.

1. Base de datos que contenga los números de afiliación de las personas aseguradas (incluyendo al personal propio del IMSS) vigentes ④ del ⑤. Se anexa de forma impresa la descripción de los campos que debe contener la base de datos.

Asimismo, agradeceré que para efectos de la conformación de la base de datos se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Población asegurada de la modalidad 40, incorporar el salario con el que está inscrita la persona asegurada, mismo que se toma como base para cubrir las cuotas que le corresponden.
- Para la población asegurada de la modalidad 32, identificar los registros que conforman a la población del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- En la modalidad 10, identificar aquellos registros que pertenecen a la población de trabajadoras o trabajadores del hogar, así como, incluir el salario con el que está inscrito la persona asegurada, mismo que se toma como base para cubrir las cuotas que correspondan.
- Incorporar el salario promedio de la vida laboral ④ del ⑤ de las personas aseguradas vigentes ④ del ⑤ que cotizan al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, el cual se tomará como referencia para estimar las rentas vitalicias correspondientes.

Clave: 6C10-010-001



2. Bases de datos que contengan los número de afiliación de las personas aseguradas (incluyendo al personal propio del IMSS) vigentes al 30 de junio y 31 de diciembre del (5), desagregada por delegación, modalidad de aseguramiento, sexo y grupo de edad.
3. Número de personas trabajadoras del Seguro de Riesgos de trabajo, con derecho a las prestaciones en dinero que otorga ese seguro, para cada uno de los meses del periodo enero-junio y de julio-diciembre de (5) .

Agradezco de antemano la atención que sirva conferir a esta solicitud.

Atentamente

(6)

Titular de la Coordinación

Anexo: Documento impreso de la descripción de los campos que debe contener la base de datos de asegurados vigentes al (4) del (5) .

Clave: 6C10-010-001



Anexo del “Oficio de requerimiento de Información a la CPyE”

ID	Nombre	Tipo Dato	Longitud	Descripción
1	NSS	Texto	11	Número de Seguridad Social de la persona trabajadora.
2	CURP	Texto	18	Clave Única de Registro de Población de la persona trabajadora.
3	RFC	Texto	13	Registro Federal de Contribuyentes de la persona trabajadora.
4	Fecha_Afiliacion	Texto	8	Fecha primer ingreso al IMSS de la persona trabajadora en formato dd/mm/aaaa.
5	Fecha_Nacimiento	Texto	8	Fecha de nacimiento de la persona trabajadora en formato dd/mm/aaaa.
6	Sexo	Numérico	1	Género de la población trabajadora 1: Hombre y 2: Mujer
7	Rango	Texto	3	Rango de edad de la persona trabajadora
8	Tipo_Trabajador	Numérico	1	Campo indicador de tipo de la población trabajadora 1 : casos de personas aseguradas asociadas al IMSS como patrón 0 : casos de personas aseguradas donde no tiene asociado al IMSS como patrón.
9	Salario	Numérico	8	Salario base de cotización diario vigente (4) del (5) de la persona trabajadora.
10	Salario_Historico	Numérico	8	Salario promedio base de cotización de la vida laboral de la persona trabajadora (4) del (5) .
11	Sem_Cot	Numérico	4	Número de semanas cotizadas contabilizadas ante el IMSS.
12	Mod	Texto	2	Modalidad de aseguramiento.
13	Cve_del	Texto	2	Clave de la delegación de adscripción de la población trabajadora.
14	indicador_trab	Numérico	1	Clave para indicar el grupo de trabajo 0: otros y 1: Jóvenes Construyendo o Trabajadores del hogar

Clave: 6C10-010-001



ANEXO 1
Oficio de requerimiento de información a la CPyE
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	La fecha en la que se elabora el oficio (día, mes y año).
2	Número de oficio	El número de oficio.
3	Destinatario	El nombre de la persona titular de la Coordinación de Planeación y Evaluación.
4	Vigente	Al corte al 30 de junio o al 31 de diciembre.
5	Año	El año base de valuación.
6	Autorización	El nombre y firma de la persona titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos para la información solicitada podrá ajustarse en función de las necesidades que surjan en el proceso de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.

Clave: 6C10-010-001



ANEXO 2

**Oficio de requerimiento de información a la CCTE
6C10-010-002**



Ciudad de México, a ①

Oficio No. 09 9001 6C10000/ ②

 ③

Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.
Presente.

Con el propósito de realizar la evaluación de la situación financiera de los seguros que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), solicito a usted se proporcione en medio digital a esta Coordinación a mi cargo, la información de los Estados Financieros del IMSS con corte al ④ conforme a lo siguiente:

- Estados financieros consolidados.
- Estados financieros por seguro ramo.
- Gasto corriente para cada uno de los ramos de seguro, desagregado conforme a lo siguiente:
 - o Gasto directo médico.
 - o Gasto indirecto no médico.
 - o Gasto indirecto médico.

Agradeceré que la información se proporcione a más tardar la última semana del mes de enero del ⑤ .

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

 ⑥

Titular de la Coordinación

Clave: 6C10-010-002



ANEXO 2
Oficio de requerimiento de información a la CCTE
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	La fecha en la que se elabora el oficio (día, mes y año).
2	Número de oficio	El número de oficio.
3	Destinatario	El nombre de la persona titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.
4	Año	El año base de valuación.
5	Año	El año calendario.
6	Remitente	El nombre y firma de la persona titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos para la información solicitada podrá ajustarse en función de las necesidades que surjan en el proceso de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.

Clave: 6C10-010-002



ANEXO 3

**Oficio de requerimiento de información a la CPE
6C10-010-003**



Ciudad de México, a 1

Oficio No. 09 9001 6C10000/ 2

 3

Titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas.
Presente.

Hago referencia a los estudios actuariales que se realizan anualmente en esta Coordinación a fin de evaluar la situación financiera de los seguros que administra el Instituto Mexicano del Seguro Social, y cuyos resultados se reportan en el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto que se hace referencia en el artículo 273 de la Ley del Seguro Social.

Sobre el particular, a fin de que esta normativa esté en posibilidad de iniciar con el proceso de las valuaciones actuariales durante el último mes del año, solicito su apoyo para que el requerimiento de información se proporcione con corte al 31 de diciembre de 4 , a fin de que sea remitido a esta Coordinación a más tardar en la segunda semana del mes de enero. La información requerida es la siguiente:

1. Base de datos de rentas vitalicias que contemple las pensiones otorgadas a partir del 1° de julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 4 . Se solicita que la base de datos se proporcione de manera separada conforme a lo siguiente:

- Pensiones Titulares
- Componentes Familiares
- Pensiones Fallecidos

En el "Anexo 1" que se adjunta al presente, se indican los campos que se deben considerar para cada una de las bases de datos antes señaladas.

2. Base de datos para el periodo de enero de 1998 a diciembre de 4 , con el número de componentes familiares a la fecha de inicio de pensión de cada uno de los registros de pensiones definitivas otorgadas bajo la Ley de 1973 por incapacidad permanente, invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez (CeVe), y pensiones garantizadas por CeVe. La estructura de la base de datos se indica en la tabla impresa que se adjunta como "Anexo 2".

Clave: 6C10-010-003



3. Pensiones Iniciales de Incapacidad Permanente.

a) Registros de pensiones iniciales de incapacidad permanente con carácter provisional, otorgadas durante los años de enero de 1998 a diciembre de (4) , separando:

- Las pensiones que continúan como provisionales y que se encuentran vigentes al 30 de diciembre de (4) .
- Las pensiones que pasaron a definitivas bajo la LSS de 1973.
- Las pensiones que pasaron a definitivas bajo la LSS de 1997.
- Las pensiones que derivaron en una indemnización global.
- Las pensiones con carácter provisional que se dieron de baja por fallecimiento. Para estas bajas indicar el régimen de pensión (LSS de 1973 o LSS de 1997) bajo el cual se otorga la pensión derivada.
- Las pensiones con carácter provisional que se dieron de baja por rehabilitación.
- Las pensiones con carácter provisional que se dieron de baja por vencimiento. Para estas pensiones se requiere el estatus actual en el que se encuentra la pensión al 30 de diciembre de (4) .

b) Registros de pensiones iniciales de incapacidad permanente con carácter definitivo y sin antecedente de pensión provisional otorgadas durante los años de 1998 a diciembre de (4) , separando:

- Las pensiones otorgadas bajo la LSS de 1973.
- Las pensiones otorgadas bajo la LSS de 1997.

En el “Anexo 3” que se adjunta al presente, se indican los campos que se deben considerar para cada uno de los registros antes señalados.

c) Registros de indemnizaciones globales iniciales sin antecedente de pensión otorgadas durante los años de enero de 1998 a diciembre de (4) . La estructura de la base de datos se indica en la tabla impresa que se adjunta como “Anexo 4”.

4. Pensiones Iniciales de Invalidez.

a) Registros de pensiones iniciales de invalidez con carácter temporal otorgadas durante los años de enero de 1998 a diciembre de (4) , separando:

Clave: 6C10-010-003



- Las pensiones que continúan como temporales y que se encuentran vigentes al 30 de diciembre de (4) .
 - Las pensiones que pasaron a definitivas bajo la LSS de 1973.
 - Las pensiones que pasaron a definitivas bajo la LSS de 1997.

 - Las pensiones con carácter temporal que se dieron de baja por fallecimiento. Para estas bajas indicar el régimen de pensión (LSS de 1973 o LSS de 1997) bajo el cual se otorga la pensión derivada.
 - Las pensiones con carácter temporal que se dieron de baja por rehabilitación.
 - Las pensiones con carácter temporal que se dieron de baja por vencimiento. Para estas pensiones se requiere el estatus actual en el que se encuentra la pensión al 30 de diciembre de (4) .
- b) Registros de pensiones iniciales de invalidez con carácter definitivo y sin antecedente de pensión temporal otorgadas durante los años de enero de 1998 a diciembre de (4) , separando:
- Las pensiones otorgadas bajo la LSS de 1973.
 - Las pensiones otorgadas bajo la LSS de 1997.

La estructura de la base de datos para los incisos a) y b) se indica en el "Anexo 5".

5. Pensiones Iniciales de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

- a) Registros de pensiones iniciales de cesantía en edad avanzada otorgadas durante los años de enero de 1998 a diciembre de (4) , separando:
- Las pensiones otorgadas bajo la LSS de 1973.
 - Las pensiones otorgadas bajo la LSS de 1997.
 - Las pensiones otorgadas con pensión garantizada bajo la LSS de 1997.
- b) Registros de pensiones iniciales de vejez otorgadas durante enero 1998 a diciembre de (4) , separando:
- Las pensiones otorgadas bajo la LSS de 1973.
 - Las pensiones otorgadas bajo la LSS de 1997.
 - Las pensiones otorgadas con pensión garantizada bajo la LSS de 1997.

Clave: 6C10-010-003



La estructura de la base de datos se indica en la tabla impresa que se adjunta como "Anexo 6".

6. Pensiones Iniciales Derivadas de la Muerte de Asegurados.

- Registros de fallecimientos que se dieron durante enero de 1998 a diciembre de (4), separando:
- Fallecimientos por accidente o enfermedad de trabajo, que generaron pensión derivada de viudez, viudez-orfandad, orfandad y ascendencia, elegida bajo la LSS de 1973 o bajo la LSS de 1997.
- Fallecimientos por enfermedad general, que generaron pensión derivada de viudez, viudez-orfandad, orfandad y ascendencia, elegida bajo la LSS de 1973 o bajo la LSS de 1997.

La estructura de la base de datos se indica en la tabla impresa que se adjunta como "Anexo 7".

Vectores de subsidios por edad y sexo, separando los subsidios por enfermedad general, maternidad y riesgos de trabajo otorgados durante el periodo de enero a diciembre de (4), e incluyendo las siguientes cifras: a) número de certificados iniciales; b) número de días de subsidios; y c) monto de los subsidios otorgados.

Agradezco de antemano la atención que se sirva conferir a esta solicitud y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

(5)

Titular de la Coordinación

Anexo: Documento impreso de los Anexos 1,2, 3, 4, 5,6 y 7.

Clave: 6C10-010-003



Anexo 1 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPE”

La información de este anexo se incluye en un documento impreso adjunto al oficio

Campos de la base de datos de rentas vitalicias:

Campos	Tipo	Origen de Datos (Entidades)	Posición inicial	Posición final	Longitud (bytes)
TITULARES					
A02-SPAF-DEL-CTRL	CHAR (02)	Afiliados (AF)	001	002	002
A02-SPAF-UMF-CTRL	CHAR (03)	Afiliados (AF)	003	005	003
A02-SPAF-CVE-ASEG	CHAR (03)	Afiliados (AF)	006	008	003
A02-SPPE-TIPO-PEN	CHAR (02)	Pensiones (PE)	009	010	002
A02-SPPE-RAMA	CHAR (02)	Pensiones (PE)	011	012	002
A02-SPPE-SEC-PEN	CHAR (02)	Pensiones (PE)	013	014	002
A02-SPPE-TIPO-RIESGO	CHAR (01)	Pensiones (PE)	015	015	001
A02-SPPE-INCIDENCIA	CHAR (02)	Pensiones (PE)	016	017	002
A02-NUM-AFIL	CHAR (11)	Rentas Vit. (RV)	018	028	011
A02-SPAF-PATERNO	CHAR (15)	Afiliados (AF)	029	043	015
A02-SPAF-MATERNO	CHAR (15)	Afiliados (AF)	044	058	015
A02-SPAF-NOMBRE	CHAR (30)	Afiliados (AF)	059	088	030
A02-SPAF-C-REG-POBL	CHAR (18)	Afiliados (AF)	089	106	018
A02-SPAF-F-NACIMIENTO	CHAR (08)	Afiliados (AF)	107	114	008
A02-SPPE-F-INI-PEN	CHAR (08)	Pensiones (PE)	115	122	008
A02-SPDR-F-EMI-PAGO	CHAR (08)	Pensiones (PE)	123	130	008
A02-SPAF-SEXO	CHAR (01)	Afiliados (AF)	131	131	001
A02-SPMP-CUANTIA-REAL	CHAR (08)	Movs. Pensiones (MP)	132	139	008
A02-SPMS-CUANTIA-SEG-SOB	CHAR (08)	Montos y Saldos (MS)	140	147	008
A02-CUANTIA-MINIMA-GARAN	CHAR (08)	Calculado	148	155	008
A02-SPMP-ASIG-FAM-ASIST	CHAR (08)	Movs. Pensiones (MP)	156	163	008
A02-SPMP-IMP-AJU-MIN	CHAR (08)	Movs. Pensiones (MP)	164	171	008
A02-SPMP-IMP-DIF-66	CHAR (08)	Calculado	172	179	008
A02-SPMP-PORC-VALUA	CHAR (05)	Movs. Pensiones (MP)	180	184	005
A02-SPMS-IMP-SDO-CTA	CHAR (11)	Montos y Saldos (MS)	185	195	011
A02-SPMS-IMP-SDO-INFO	CHAR (11)	Montos y Saldos (MS)	196	206	011
A02-SPMS-MTO-CONST-RV	CHAR (11)	Montos y Saldos (MS)	207	217	011
A02-SPMS-IMP-SUM-ASEG	CHAR (11)	Montos y Saldos (MS)	218	228	011
A02-SPMS-MTO-SEG-SOBRE	CHAR (11)	Montos y Saldos (MS)	229	239	011
A02-NUM-RESOL	CHAR (09)	Rentas Vit. (RV)	240	248	009
A02-F-RESOL	CHAR (08)	Rentas Vit. (RV)	249	256	008
A02-SPPE-SEM-RECON	CHAR (04)	Pensiones (PE)	257	260	004
A02-SPPE-SALARIO-W	CHAR (08)	Pensiones (PE)	261	268	008
COMPONENTES FAMILIARES					
A04-SPAF-DEL-CTRL	CHAR (02)	Afiliados (AF)	001	002	002
A04-SPPE-TIPO-PEN	CHAR (02)	Pensiones (PE)	003	004	002
A04-SPPE-RAMA	CHAR (02)	Pensiones (PE)	005	006	002
A04-SPPE-SEC-PEN-DERIV-VIDA	CHAR (02)	Pensiones (PE)	007	008	002
A04-SPCO-SEC-COMP	CHAR (02)	Componentes (CO)	009	010	002
A04-SPCO-INCIDENCIA	CHAR (02)	Componentes (CO)	011	012	002
A04-NUM-AFIL	CHAR (11)	Rentas Vit. (RV)	013	023	011
A04-SPCO-F-NACIMIENTO	CHAR (08)	Componentes (CO)	024	031	008
A04-SPCO-PARENTESCO	CHAR (02)	Componentes (CO)	032	033	002
A04-SPCO-SEXO	CHAR (01)	Componentes (CO)	034	034	001
A04-SPCO-ORFANDAD	CHAR (01)	Componentes (CO)	035	035	001
FALLECIMIENTOS					
A03-SPPE-TIPO-PEN	CHAR (02)	Pensiones (PE)	001	002	002
A03-SPPE-RAMA	CHAR (02)	Pensiones (PE)	003	004	002
A03-NUM-AFIL	CHAR (11)	Rentas Vit. (RV)	005	015	011
A03-SPPE-F-BAJA	CHAR (08)	Pensiones (PE)	016	023	008
A03-SPPE-F-MUERTE	CHAR (08)	Componentes (CO)	024	031	008
A03-SPPE-INCIDENCIA	CHAR (02)	Componentes (CO)	032	033	002
A03-SPAF-SEXO	CHAR (01)	Afiliados (AF)	034	034	001

Clave: 6C10-010-003



Anexo 2 del "Oficio de requerimiento de Información a la CPE"

La información de este anexo se incluye en un documento impreso adjunto al oficio.

Campos de la base de datos de componentes familiares de pensiones definitivas otorgadas bajo la Ley de 1973:

Campos	Tipo	Origen de Datos (Entidades)	Posición inicial	Posición final	Longitud (bytes)
COMPONENTES					
A04-SPAF-DEL-CTRL	CHAR (02)	Afiliados (AF)	001	002	002
A04-NUM-AFIL	CHAR (11)	Afiliados (AF)	003	013	011
A02-SPAF-F-NACIMIENTO	CHAR (08)	Afiliados (AF)	014	021	008
A02-SPAF-SEXO	CHAR (01)	Afiliados (AF)	022	022	001
A02-SPPE-F-INI-PEN	CHAR (08)	Pensiones (PE)	023	030	008
A04-SPPE-TIPO-PEN	CHAR (02)	Pensiones (PE)	031	032	002
A04-SPPE-RAMA	CHAR (02)	Pensiones (PE)	033	034	002
A02-SPPE-SEC-PEN	CHAR (02)	Pensiones (PE)	035	036	002
A02-SPPE-INCIDENCIA	CHAR (02)	Pensiones (PE)	037	038	002
A04-SPCO-SEC-COMP	CHAR (02)	Componentes (CO)	039	040	002
A04-SPCO-F-NACIMIENTO	CHAR (08)	Componentes (CO)	041	048	008
A04-SPCO-PARENTESCO	CHAR (02)	Componentes (CO)	049	050	002
A04-SPCO-SEXO	CHAR (01)	Componentes (CO)	051	051	001

Clave: 6C10-010-003



Anexo 3 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPE”

La información de este anexo se incluye en un documento impreso adjunto al oficio.

Campos de la base de datos de pensiones iniciales de incapacidad permanente:

Campos	Descripción	Tipo	Posición inicial	Posición final	Longitud (bytes)
INCAPACIDAD PERMANENTE					
A02-NUM-AFIL	Número de Afiliación del pensionado	CHAR (11)	001	011	011
CURP	Clave Única de Registro de Población del pensionado	CHAR (18)	012	029	018
A04-SPPE-RAMA	Rama de pensión (RT)	CHAR (02)	030	031	002
A02-SPPE-TIPO-PEN	Tipo de Pensión (IP)	CHAR (02)	032	033	002
REGIMEN_DEF	Régimen definitivo de la pensión (97 o 73)	CHAR (02)	034	035	002
A02-SPAF-SEXO	Sexo del pensionado	CHAR (01)	036	036	001
A02-SPAF-F-NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del pensionado	CHAR (08)	037	044	008
A02-SPPE-F-INI-PEN	Fecha de inicio de los derechos como pensión provisional o definitiva	CHAR (08)	045	052	008
ANIO_INI_PEN	Año de inicio de los derechos como pensión provisional o definitiva	CHAR (04)	053	056	004
TEMP_DEF	Carácter de la pensión a la fecha de inicio de pensión: P: Provisional D: Definitiva	CHAR (01)	057	057	001
EDAD	Edad del pensionado a la fecha de inicio de los derechos a la pensión	CHAR (03)	058	060	003
A02-SPPE-SEC-PEN	Secuencia de pensión	CHAR (02)	061	062	002
A02-SPMP-PORC-VALUA	Porcentaje de valoración	CHAR (05)	063	067	005
A02-SPPE-TIPO-RIESGO	Tipo de Riesgo: L: Laboral T: Trayecto E: Enfermedad	CHAR (01)	068	068	001
F_MOV_TD	Fecha en que pasó de pensión Provisional a Definitiva	CHAR (08)	069	076	008
F_MOVIMIENTO	Fecha del último movimiento de la pensión	CHAR (08)	077	084	008
ANIO_MOV	Año del último movimiento de la pensión	CHAR (04)	085	088	004
ESTATUS	Estatus de la pensión la fecha del último movimiento: D_B: Definitiva inicial a Baja D_SM: Definitiva inicial Sin Movimiento P_B: Provisional inicial a Baja P_D: Provisional a Definitiva P_D_B: Provisional a Definitiva a Baja P_IG: Provisional a Indemnización Global P_SM: Provisional inicial Sin Movimiento	CHAR (05)	089	093	005
TIPO_BAJA	Tipo de baja: BM: por fallecimiento BR: por rehabilitación BV: por vencimiento ¹ B: otro	CHAR (02)	094	095	002
REGIMEN DERIVADA	Régimen bajo el cual se otorgó la pensión derivada por el fallecimiento del pensionado (97 o 73)	CHAR (02)	096	097	002

¹Para estas pensiones se requiere el estatus actual en el que se encuentra la pensión al 31 de diciembre del año base de valuación, por ejemplo:

- Suspendidas
- En espera de pensión
- Sin beneficiario
- Con improcedencia
- Por comprobar supervivencia

Clave: 6C10-010-003



Anexo 4 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPE”

La información de este anexo se incluye en un documento impreso adjunto al oficio.

Campos de la base de datos de pensiones iniciales de indemnización global:

Campos	Descripción	Tipo	Posición inicial	Posición final	Longitud (bytes)
INDEMNIZACIONES GLOBALES					
A02-NUM-AFIL	Número de Afiliación del que recibe la indemnización	CHAR (11)	001	011	011
CURP	Clave Única de Registro de Población del que recibe la indemnización	CHAR (18)	012	029	018
A04-SPPE-RAMA	Rama de pensión (RT)	CHAR (02)	030	031	002
A02-SPPE-TIPO-PEN	Tipo de Pensión (IG)	CHAR (02)	032	033	002
REGIMEN	Régimen de la pensión (97)	CHAR (02)	034	035	002
A02-SPAF-SEXO	Sexo del que recibe la indemnización	CHAR (01)	036	036	001
A02-SPAF-F-NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del que recibe la indemnización	CHAR (08)	037	044	008
A02-SPPE-F-INI-PEN	Fecha de inicio de los derechos a la indemnización	CHAR (08)	045	052	008
ANIO_INI_PEN	Año de inicio de los derechos a la indemnización	CHAR (04)	053	056	004
EDAD	Edad del pensionado a la fecha de inicio de los derechos a la pensión	CHAR (03)	057	059	003
A02-SPPE-SEC-PEN	Secuencia de pensión	CHAR (02)	060	061	002
A02-SPMP-PORC-VALUA	Porcentaje de valoración	CHAR (05)	062	066	005
TEMP_DEF	Carácter de la pensión a la fecha de inicio de pensión: D: Definitiva	CHAR (01)	067	067	001
A02-SPPE-TIPO-RIESGO	Tipo de Riesgo: L: Laboral T: Trayecto E: Enfermedad	CHAR (01)	068	068	001

Clave: 6C10-010-003



Anexo 5 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPE”.

La información de este anexo se incluye en un documento impreso adjunto al oficio.

Campos de la base de datos de pensiones iniciales de invalidez:

Campos	Descripción	Tipo	Posición inicial	Posición final	Longitud (bytes)
INVALIDEZ					
A02-NUM-AFIL	Número de Afiliación del pensionado	CHAR (11)	001	011	011
CURP	Clave Única de Registro de Población del pensionado	CHAR (18)	012	029	018
A04-SPPE-RAMA	Rama de pensión (IV o IN)	CHAR (02)	030	031	002
A02-SPPE-TIPO-PEN	Tipo de Pensión (IN)	CHAR (02)	032	033	002
REGIMEN_DEF	Régimen definitivo de la pensión (97 o 73)	CHAR (02)	034	035	002
A02-SPAF-SEXO	Sexo del pensionado	CHAR (01)	036	036	001
A02-SPAF-F-NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del pensionado	CHAR (08)	037	044	008
A02-SPPE-F-INI-PEN	Fecha de inicio de los derechos como pensión temporal o definitiva	CHAR (08)	045	052	008
ANIO_INI_PEN	Año de inicio de los derechos como pensión temporal o definitiva	CHAR (04)	053	056	004
TEMP_DEF	Carácter de la pensión a la fecha de inicio de pensión: T: Temporal D: Definitiva	CHAR (01)	057	057	001
EDAD	Edad del pensionado a la fecha de inicio de los derechos a la pensión	CHAR (03)	058	060	003
A02-SPPE-SEC-PEN	Secuencia de pensión	CHAR (02)	061	062	002
F_MOV_TD	Fecha en que pasó de pensión Temporal a Definitiva	CHAR (08)	063	070	008
F_MOVIMIENTO	Fecha del último movimiento de la pensión	CHAR (08)	071	078	008
ANIO_MOV	Año del último movimiento de la pensión	CHAR (04)	079	082	004
ESTATUS	Estatus de la pensión la fecha del último movimiento: D_B: Definitiva inicial a Baja D_SM: Definitiva inicial Sin Movimiento T_B: Temporal inicial a Baja T_D: Temporal a Definitiva T_D_B: Temporal a Definitiva a Baja T_IG: Temporal a Indemnización Global T_SM: Temporal inicial Sin Movimiento	CHAR (05)	083	087	005
TIPO_BAJA	Tipo de baja: BM: por fallecimiento BR: por rehabilitación BV: por vencimiento ¹ B: otro	CHAR (02)	088	089	002
REGIMEN_DERIVADA	Régimen bajo el cual se otorgó la pensión derivada por el fallecimiento del pensionado (97 o 73)	CHAR (02)	090	091	002

¹Para estas pensiones se requiere el estatus actual en el que se encuentra la pensión al 31 de diciembre del año base de evaluación, por ejemplo:

- Suspendidas
- En espera de pensión
- Sin beneficiario
- Con improcedencia
- Por comprobar supervivencia

Clave: 6C10-010-003



Anexo 6 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPE”.

La información de este anexo se incluye en un documento impreso adjunto al oficio.

Campos de la base de datos de pensiones iniciales de cesantía en edad avanzada y vejez:

Campos	Descripción	Tipo	Posición inicial	Posición final	Longitud (bytes)
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ					
A02-NUM-AFIL	Número de Afiliación del pensionado	CHAR (11)	001	011	011
CURP	Clave Única de Registro de Población del pensionado	CHAR (18)	012	029	018
A04-SPPE-RAMA	Rama de pensión (IV o IM)	CHAR (02)	030	031	002
A02-SPPE-TIPO-PEN	Tipo de Pensión (CE o VE)	CHAR (02)	032	033	002
REGIMEN	Régimen de la pensión (97 o 73)	CHAR (02)	034	035	002
A02-SPAF-SEXO	Sexo del pensionado	CHAR (01)	036	036	001
A02-SPAF-F-NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del pensionado	CHAR (08)	037	044	008
A02-SPPE-F-INI-PEN	Fecha de inicio de los derechos a la pensión	CHAR (08)	045	052	008
ANIO_INI_PEN	Año de inicio de los derechos a la pensión	CHAR (04)	053	056	004
EDAD	Edad del pensionado a la fecha de inicio de los derechos a la pensión	CHAR (03)	057	059	003
A02-SPPE-SEC-PEN	Secuencia de pensión	CHAR (02)	060	061	002
BAJA_MUERTE	BM: Baja por muerte	CHAR (02)	062	063	002
F_BAJA	Fecha de la baja por muerte	CHAR (08)	064	071	008

Clave: 6C10-010-003



Anexo 7 del “Oficio de requerimiento de Información a la CPE”.

La información de este anexo se incluye en un documento impreso adjunto al oficio.

Campos de la base de datos de pensiones iniciales derivadas de la muerte de personas aseguradas:

Campos	Descripción	Tipo	Posición inicial	Posición final	Longitud (bytes)
DERIVADAS DE LA MUERTE DE ASEGURADOS					
A02-NUM-AFIL	Número de Afiliación del asegurado fallecido	CHAR (11)	001	011	011
A02-SPAF-SEXO	Sexo del asegurado fallecido	CHAR (01)	012	012	001
A02-SPAF-F-NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del asegurado fallecido	CHAR (08)	013	020	008
EDAD	Edad del asegurado a la fecha de inicio de los derechos a la pensión de los beneficiarios	CHAR (03)	021	023	003
A04-SPPE-RAMA	Rama de pensión (RT, IV o IM)	CHAR (02)	024	025	002
A02-SPPE-TIPO-PEN	Tipo de Pensión. VI: Viudez VO: Viudez-Orfandad OR: Orfandad AS: Ascendencia	CHAR (02)	026	027	002
REGIMEN	Régimen definitivo de la pensión (97 o 73)	CHAR (02)	028	029	002
A02-SPPE-SEC-PEN	Secuencia de pensión	CHAR (02)	030	031	002
CURP	Clave Única de Registro de Población del beneficiario	CHAR (18)	032	049	018
A04-SPCO-PARENTESCO	Parentesco del beneficiario: ES o CO: Viuda (o) HI: Huérfano AS: Ascendiente	CHAR (02)	050	051	002
A04-SPCO-SEXO	Sexo del beneficiario	CHAR (01)	052	052	001
A02-SPPE-F-INI-PEN	Fecha de inicio de los derechos a la pensión del beneficiario	CHAR (08)	053	060	008
A04-SPCO-F-NACIMIENTO	Fecha de nacimiento del beneficiario	CHAR (08)	061	068	008
EDAD_CO	Edad del beneficiario a la fecha de inicio de los derechos a la pensión	CHAR (03)	069	071	003

Clave: 6C10-010-003



ANEXO 3
Oficio de requerimiento de información a la CPE
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	La fecha en la que se elabora el oficio (día, mes y año).
2	Número de oficio	El número de oficio.
3	Destinatario	El nombre de la persona titular de la Coordinación de Prestaciones Económicas.
4	Año	El año base de valuación.
5	Remitente	El nombre y firma de la persona titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos para la información solicitada podrá ajustarse en función de las necesidades que surjan en el proceso de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.

Clave: 6C10-010-003



ANEXO 4

**Oficio de requerimiento de información a la CONSAR
6C10-010-004**



Ciudad de México, a (1)

Oficio No. 09 9001 6C10000/ (2)

 (3)

Director General Adjunto de Información Operativa.
Vicepresidencia de Operaciones de la Comisión
Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
Presente.

Con el propósito de llevar a cabo las valuaciones actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida al 31 de diciembre de (4) que se realizan de forma anual para evaluar la situación financiera de dichos seguros, solicito a usted se proporcione a la normativa a mi cargo, para las personas aseguradas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) vigentes a la fecha de valuación, los saldos acumulados al 31 de diciembre de (4) de las cuentas individuales de Vivienda y de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV).

Asimismo, para el efecto adjunto en medio digital los números de seguridad social de las personas aseguradas vigentes con corte a diciembre de (4), así como el layout en el cual se especifican los campos solicitados para la base de datos.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

 (5)

Titular de la Coordinación

Anexo: CD con NSS de las personas aseguradas y pensionadas vigentes y el layout de los campos requeridos.

Clave: 6C10-010-004



Layout del Archivo de Aportaciones Históricas de las Personas Trabajadoras a la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y a la Subcuenta de Vivienda

ID	Nombre	Tipo de Dato	Enteros	Decimales	Inicio	Final	Descripción
1	AÑO	Alfanumérico	4		1	4	Año que reporta
2	NSS	Alfanumérico	11		5	15	Numero de Seguridad Social de la persona trabajadora
3	CURP	Alfanumérico	18		16	33	Clave Única de Registro de Población de la persona trabajadora
4	IMPRET	Numérico	13	2	34	48	Importe de retiro total en el año reportado
5	IMPCEVE	Numérico	13	2	49	63	Importe de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez total en el año reportado
6	IMPAPVOL	Numérico	13	2	64	78	Importe de aportaciones voluntarias total en el año reportado.
7	IMPVIV	Numérico	13	2	79	93	Importe de vivienda total en el año reportado
8	IMPCSO	Numérico	13	2	94	108	Importe de cuota social total en el año reportado
9	IMPEST	Numérico	13	2	109	123	Importe de cuota estatal total en el año reportado
10	IMPESP	Numérico	13	2	124	138	Importe de cuota especial total en el año reportado
11	NUMAPOR	Numérico	5		139	143	Número total de aportaciones en el año reportado
12	PERCOT	Alfanumérico	6		144	149	Periodos cotizados. 6 valore binarios que representan los 6 bimestres del año reportado, donde: 1 tiene aportación (es) para ese bimestre 0 no tiene aportación (es) para ese bimestre Ejemplo: 100101 => el trabajador tiene aportaciones en los bimestres 1,4 y 6
13	DIACOT	Numérico	4		150	153	Días cotizados (Suma de todas las aportaciones recibidas en el año reportado)
14	ULTSAL	Numérico	7		154	160	Salario diario integrado de la última aportación recibida en el año reportado

Clave: 6C10-010-004



ANEXO 4
Oficio de requerimiento de información a la CONSAR
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	La fecha en la que se elabora el oficio (día, mes y año).
2	Número de oficio	El número de oficio.
3	Destinatario	El nombre de la persona titular de la Dirección General Adjunta de Información Operativa de la CONSAR.
4	Año	El año base de valuación.
5	Remitente	El nombre y firma de la persona titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos para la información solicitada podrá ajustarse en función de las necesidades que surjan en el proceso de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.

Clave: 6C10-010-004



ANEXO 5
Insumos
6C10-022-001



Insumos para las Valuaciones Actuariales del Seguro de ¹
al 31 de diciembre de ²

Información

1. Matriz de personas aseguradas por edad, sexo y antigüedad reconocida al 31 de diciembre del año base de valuación, separada en personas aseguradas afiliadas hasta el 30 de junio de 1997 y en afiliadas a partir del 1° de julio de 1997.
2. Vector de los salarios promedio diarios de cotización por edad y sexo al 31 de diciembre del año base de valuación.
3. Matrices por edad, sexo y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta RCV, separando la estimación de la cuota social y de la subcuenta de vivienda al 31 de diciembre del año base de valuación.
4. Vectores por edad y sexo de casos de las personas pensionadas con carácter provisional y temporal vigentes al 31 de diciembre del año base de valuación, otorgados bajo la Ley de 1997.

Supuestos

1. Crecimiento de la población asegurada.
2. Crecimiento de salarios generales y salarios mínimos.
3. Árboles de decisión por sexo para simular la elección de régimen.
4. Distribuciones de Componentes Familiares de Personas Pensionadas y de Personas Aseguradas Fallecidas.
5. Estimación del costo fiscal por el otorgamiento de pensiones garantizadas.
6. Probabilidades de entrada a invalidez, incapacidad, muerte y de entrada a cesantía en edad avanzada y vejez.
7. Tasa anual de acumulación en la subcuenta de RCV.
8. Tasa anual de acumulación de la Subcuenta de Vivienda.
9. Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades.

Clave: 6C10-022-001



ANEXO 5
Insumos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Seguro de	El nombre del Seguro que se está valuando.
2	Diciembre de	El año base de la valuación actuarial.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos para la información solicitada podrá ajustarse en función de las necesidades que surjan en el proceso de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.

Clave: 6C10-022-001



ANEXO 6

Notas metodológicas
6C10-022-002



Notas Metodológicas que describen la obtención de los insumos que se emplean en las valuaciones actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida

1. Elementos Demográficos.
 - 1.1. Obtención de la matriz de personas aseguradas de antigüedad transcurrida.
 - 1.2. Procesar la matriz de personas aseguradas de antigüedad transcurrida a antigüedad reconocida.
 - 1.3. Casos y cuantías de las pensiones por incapacidad con estatus de provisional y por invalidez con estatus temporal vigentes, y sus cuantías promedio por edad vigentes al 31 de diciembre del año base de valuación.
 - 1.4. Supuesto de crecimiento de la población asegurada.
 - 1.5. Distribuciones de componentes familiares de personas pensionadas y de personas aseguradas fallecidas.
 - 1.5.1. Proceso para determinar los componentes familiares sensibles.
 - 1.5.2. Proceso para determinar las distribuciones de componentes.
 - 1.6. Nota metodológica para obtener los árboles de decisión por sexo para simular la elección de régimen.
 - 1.7. Metodología para obtener el vector de nuevos ingresantes.
2. Elementos Financieros.
 - 2.1. Salario promedio por edad de las personas aseguradas en el Seguro de Riesgos de Trabajo y en el Seguro de Invalidez y Vida.
 - 2.2. Estimación del vector por edad de densidad de cotización.
 - 2.2.1. Datos generales.
 - 2.2.2. Inconsistencias de la base de datos.
 - 2.2.3. Procedimiento para obtener el vector de densidad de cotización.
 - 2.3. Nota metodológica para estimar el costo fiscal derivado del otorgamiento de las pensiones mínimas conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social de 1997.
 - 2.4. Estimación de las matrices del saldo acumulado en la cuenta individual de las personas aseguradas del IMSS.
 - 2.4.1. Descripción de la base de aportaciones.
 - 2.4.2. Análisis de la información de la base de aportaciones.
 - 2.4.3. Estimación de las tasas de comisión sobre flujo y sobre saldo, ponderadas sobre todo el Sistema.
 - 2.4.4. Estimación de los saldos acumulados promedio y global.

Clave: 6C10-022-002



ANEXO 7

Notas técnicas
6C10-022-003



Nota Técnica del Modelo de la Valuación Actuarial del Seguro de 1

Índice

1. Notación.
2. Proyección demográfica.
 - 2.1. Proyección de la población asegurada.
 - 2.1.1. Generación actual.
 - 2.1.2. Generación futura bajo la LSS vigente.
 - 2.1.3. Proyección de las personas aseguradas fallecidas.
 - 2.1.4. Bajas de personas aseguradas.
 - 2.2. Proyección de personas pensionadas.
 - 2.2.1. Población pensionada por incapacidad o invalidez.
 - 2.2.2. Personas pensionadas por incapacidad o invalidez definitivas.
 - 2.2.3. Personas pensionadas por incapacidad con carácter provisional o personas pensionadas por invalidez con carácter temporal.
 - 2.3. Proyección de pensiones derivadas del fallecimiento de una persona asegurada.
3. Proyección financiera.
 - 3.1. Estimación de los componentes financieros.
 - 3.1.1. Volumen anual de salarios.
 - 3.1.2. Estimación del saldo acumulado en la cuenta individual.
 - 3.2. Estimación del gasto por pensiones de incapacidad o invalidez.
 - 3.2.1. Estimación del monto constitutivo.
 - 3.2.2. Cuantía básica e importe de la pensión.
 - 3.2.3. Estimación de las anualidades.
 - 3.2.3.1. Monto constitutivo de incapacidad o invalidez.
 - 3.2.3.2. Monto constitutivo de vida.
 - 3.2.3.3. Estimación de la suma asegurada.

Clave: 6C10-022-003



ANEXO 7
Notas técnicas
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Seguro de	El nombre del seguro cuyo modelo de valuación actuarial describe la nota técnica.

Clave: 6C10-022-003



ANEXO 8

**Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV
6C10-014-001**



Resultados de la Valuación Actuarial del Seguro de 1

Proyección Demográfica

Año de proyección	Población asegurada (a)	Pensiones derivadas (b)	Pensiones por Incapacidad / Invalidez (c)	Total de personas pensionadas (d)=(b)+(c)	Pensiones por cada 1000 personas aseguradas (e)=(d/a)*1000
Año base n					
n+1					
n+2					
n+3					
...					
n+100					

2

Proyección Financiera (SIV)

Año de proyección	Volumen de salarios (a)	Gasto				Prima de Gasto Anual (%) (f)=(e/a)*100
		Sumas Aseguradas de Costo Fiscal ^{1/} (b)	Pensiones de Invalidez con carácter Temporal ^{2/} (c)	Costo de administración ^{3/} (d)	Total del gasto (e)=(b)+(c)+(d)	
Año base n						
n+1						
n+2						
n+3						
...						
n+100						
50 años						
Valor presente						
Prima de equilibrio						
100 años						
Valor presente						
Prima de equilibrio						

2

^{1/} El gasto por sumas aseguradas tiene descontado las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

^{2/} Son los flujos de gasto anual.

^{3/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; ii) materiales y suministros; iii) servicios generales; y, iv) otros gastos (provisión para reservas de gastos e intereses financieros).

Clave: 6C10-014-001



Proyección Financiera (SRT)

Año de proyección	Volumen de salarios (a)	Gasto						Prima de gasto anual
		Sumas aseguradas ^{1/}	Pensiones por incapacidad permanente con carácter de provisional ^{2/}	Prestaciones en dinero de corto plazo ^{3/}	Prestación en especie ^{2/}	Costo de administración ^{4/}	Total	
Año base n								
n+1				2				
n+2								
n+3								
...								
n+100								
50 años								
Valor presente								
Prima de equilibrio								
100 años								
Valor presente								
Prima de equilibrio								

^{1/} Corresponde a los importes que el IMSS paga a las compañías aseguradoras en cada año, se calcula como la diferencia del monto constitutivo necesario para pagar una renta vitalicia y el saldo de los recursos de la cuenta individual de la población asegurada al momento de acceder a una pensión.

^{2/} Son los flujos de gasto anual.

^{3/} Incluye el gasto por subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo, así como el costo de las indemnizaciones globales.

^{4/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, ii) materiales y suministros, iii) servicios generales, y iv) otros gastos (provisión para reservas de gastos e intereses financieros).

Clave: 6C10-014-001



ANEXO 8
Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Seguro de	El nombre del seguro valuado.
2	Espacio en blanco	En formato libre, las series numéricas de los resultados de la valuación actuarial del SRT o del SIV, según corresponda.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos para la información solicitada podrá ajustarse en función de las necesidades que surjan en el proceso de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.

Clave: 6C10-014-001



ANEXO 9

**Documentos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV
6C10-014-002**



**Documentos de la Valuación Actuarial del Seguro de ¹
al 31 de diciembre del ²**

Índice General

- I. Informe de la Valuación Actuarial.
 - I.1. Introducción.
 - I.2. Método de Valuación.
 - I.2.1. Prestaciones Valuadas.
 - I.2.2. Población Valuada.
 - I.2.3. Modelo de Valuación Actuarial.
 - I.2.3.1. Descripción del Modelo.
 - I.2.3.2. Supuestos empleados en el Modelo.
 - I.3. Análisis de los Resultados.
 - I.3.1. Resultados de la Proyección Demográfica.
 - I.3.2. Resultados de la Proyección Financiera.
 - I.3.3. Análisis de la Situación Financiera.
 - I.3.3.1. Análisis del Balance Actuarial.
 - I.3.4. Análisis de los Resultados de los Escenarios de Sensibilidad.
 - I.4. Resumen y Conclusiones.
- II. Bases Demográficas.
- III. Bases Financieras.
- IV. Base Legal.
- V. Bases Biométricas.
- VI. Nota Técnica.
- VII. Resultados de la Valuación Actuarial.
- VIII. Anexo 1. Índice de Cuadros.
- IX. Anexo 2. Índice de Gráficas.

Clave: 6C10-014-002



ANEXO 9
Documentos de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV
INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Seguro de	El nombre del seguro valuado, se elabora un documento para cada uno de los seguros.
2	Año	El año base de valuación.

NOTA: El formato, presentación, número de elementos, medio de difusión (copia impresa y/o electrónica) y demás requisitos para la información solicitada podrá ajustarse en función de las necesidades que surjan en el proceso de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV.

Clave: 6C10-014-002